

Marco normativo para la participación cívico-política de las juventudes

Kevin Roberto López
Luis Javier Medina Chapas

Guatemala, febrero 2026



Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES)
**Marco normativo para la participación cívico-política de las
juventudes**
Fascículo III. Institucionalidad para la participación juvenil.
Guatemala: ASIES, 2026

Editor
Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES)
10ª. Calle 7-48, zona 9 PBX: 2201-6300
www.asies.org.gt, asies@asies.org.gt
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Departamento de Análisis Jurídico (DAJ)
Kevin Roberto López

Autores
Kevin Roberto López
Luis Javier Medina Chapas

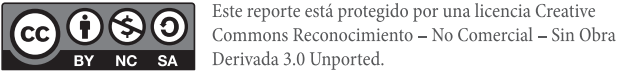
Asistente de investigación
Carlos César Montepeque Castellanos

Revisión de estilo
Ana Lucía Blas

Diagramación
Cesia Calderón

Impresión
Centro de Impresiones Gráficas

Nota de responsabilidad
La publicación se realizó con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS). El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de ASIES. Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que se cite la fuente.



 /asiesgt
 @ASIES_GT
 /ASIESGTNew

 **DESCARGUE ESTA PUBLICACIÓN EN
WWW.ASIES.ORG.GT**

**GRACIAS POR SU INTERÉS EN ESTA
PUBLICACIÓN DE ASIES.**

SI DESEA RECIBIR INFORMACIÓN OPORTUNA
SOBRE NUESTROS PRODUCTOS EDITORIALES Y
ACTIVIDADES, LE INVITAMOS A REGISTRARSE
CON NOSOTROS. PODRÁ ENCONTRAR MATERIAL
DE SU INTERÉS Y ACCEDER A NUESTROS
PRODUCTOS EN OTROS FORMATOS.

Contenido

Siglas y acrónimos	3
Introducción.....	5
Dimensión institucional en materia de juventudes.....	7
Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE).....	10
Junta Nacional y Local del Servicio Cívico y Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico.....	13
Comisión de la Juventud del Congreso de la República de Guatemala.....	19
Oficinas Municipales de Juventud (OMJ).....	22
Tribunal Supremo Electoral (TSE).....	28
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).....	30
Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE).....	32
Defensoría de la Juventud de la Procuraduría de los Derechos Humanos.....	34
Partidos políticos.....	35
Otras instituciones o mecanismos de participación	37
Conclusiones	40
Recomendaciones.....	42
Referencias.....	44

Siglas y acrónimos

CAME	Comisión de Actualización y Modernización Electoral
CNNA	Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia
COCODE	Consejos Comunitarios de Desarrollo
COCOPRE	Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia
CODEDE	Consejos Departamentales de Desarrollo
CODISRA	Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo
COMUPRE	Comisión Municipal de Prevención de la Violencia
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
COREDUR	Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DIGEF	Dirección General de Educación Física
DIGEDUCA	Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa
EBDH	Enfoque basado en derechos humanos
FODIGUA	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
GEDS	Gabinete Específico de Desarrollo Social
INAJU	Instituto Nacional de Juventud
INE	Instituto Nacional de Estadística
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
JPJ	Juntas de Participación Juvenil
LEPP	Ley Electoral y de Partidos Políticos
Ley PINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MCD	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala
MINDEF	Ministerio de la Defensa Nacional
MICIVI	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
ODJ	Observatorio de Derechos de la Juventud
ONG	Organización no gubernamental
OMJ	Oficinas Municipales de Juventud
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PNJ	Política Nacional de Juventud
PNC	Policía Nacional Civil
PLANEA	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia
SENACYT	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SISCODE	Sistema de Consejos de Desarrollo
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
SE-CONRED	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora para la Reducción de Desastres
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UIP	Unidad de Información Pública
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UPCV	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Introducción

El presente fascículo es la culminación del estudio titulado “Marco normativo para la participación cívico-política de las juventudes”. Dicho estudio, en un sentido amplio, tiene como propósito mostrar un análisis exhaustivo y una descripción detallada de la regulación nacional e internacional, así como de la institucionalidad guatemalteca aplicables a la participación cívico-política de las juventudes.

Para este fascículo, igual que en las anteriores entregas, se parte de una metodología de carácter cualitativo, utilizando el análisis documental, complementada con la técnica del grupo focal y la entrevista. Asimismo, se retoman los insumos generados en los fascículos I y II, especialmente en las conclusiones y recomendaciones, donde se enfatiza en aquellas que son transversales al estudio en su totalidad.

Es significativo mencionar que para el desarrollo del estudio en general se llevaron a cabo cuatro grupos focales con 35 organizaciones juveniles de distintos departamentos del país, las cuales se inscribieron, a través de sus representantes, líderes o dirigentes, en una convocatoria pública que se realizó a través de las redes sociales de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). Adicionalmente, se realizaron 16 entrevistas abarcando actores clave del sector público nacional y local, organizaciones de sociedad civil y expertos en la temática de juventudes en Guatemala, y dos talleres de validación con los resultados preliminares, con la mayoría de los actores entrevistados y organizaciones juveniles participantes de los grupos focales. Todo ello con el objetivo de recabar información del marco normativo e institucional vinculado con la participación cívico-política de las juventudes y las especificidades de dicha participación.

Dado que este es el último fascículo de la serie, es imperativo dilucidar la razón del formato de entrega. En primer término, el desarrollo de la investigación y las técnicas utilizadas permitieron recabar numerosa información del marco normativo existente y la institucionalidad pública juvenil, partiendo de diferentes aristas y perspectivas. Por lo que, al considerarse sumamente valiosa y enriquecedora la información recolectada, en lugar de reducir ciertas secciones o partes de esta, se decidió colocar los hallazgos en documentos diferentes, reconociendo el aporte del presente estudio en materia de participación cívico-política.

En segundo lugar —y en línea con el primer motivo— se busca facilitar el análisis y comprensión del lector, para que este, de acuerdo con sus intereses, observe las temáticas específicas abordadas en cada fascículo. De manera general, son cuatro los grandes temas desarrollados en el estudio: 1) el marco teórico enfocado en las juventudes y en su participación cívico-política (fascículo I); 2) los retos y oportunidades para la organización juvenil (fascículo I); 3) la descripción y análisis del marco normativo internacional y nacional en torno a la temática (fascículo II); y 4) la institucionalidad pública vinculada con la participación de las juventudes (fascículo III).

En tal sentido, el problema que articula los tres fascículos del estudio son las brechas y retos existentes para la participación cívico-política de las juventudes, enfocándose en el ámbito convencional (normativo e institucional), y en su incidencia en procesos de toma de decisiones. Tales brechas y retos se abordaron en los fascículos precedentes, evidenciando tanto las falencias a nivel normativo como los obstáculos en el plano organizacional. A partir de tales hallazgos, el fascículo III (el presente) se enfoca en examinar la dimensión institucional relacionada con juventudes, es decir, instituciones públicas o vinculadas al ámbito gubernamental con un nexo con la participación cívico-política de la juventud. De este modo, en la presente entrega se describen los mecanismos y espacios institucionales existentes, identificando desafíos y oportunidades, así como la percepción de las juventudes sobre la accesibilidad de los espacios, lo cual permite a las juventudes tener un panorama actualizado y concreto para así articularse e incidir en la vida pública del país.

Conviene subrayar que el presente estudio, aunque advierte sobre los retos y oportunidades en la participación cívico-política de las juventudes, no se refiere a otros mecanismos de carácter no convencional (aludidos en el primer fascículo), los cuales, por sus especificidades, tienen otro tipo de incidencia institucional. Además, es importante señalar que, aunque se menciona un conglomerado de instituciones, existen otras que también han aumentado los esfuerzos en favor de la participación e involucramiento de la juventud; sin embargo, sus acciones aún son aisladas y con poco alcance, por ello su omisión en el estudio.

Asimismo, conviene acotar que el presente estudio se centra exclusivamente en el derecho de participación cívico-política de las juventudes. En consecuencia, no se abordan de manera sistemática otros derechos vinculados a la juventud. De la misma manera, por el hecho de que la investigación se centra en la participación de las juventudes, no se hace alusión a población juvenil que no posee relación con el ámbito sociopolítico o bien que se involucra en otros aspectos, como deportivos, religiosos, entre otros. A pesar de ello, se reconoce que tales grupos de juventudes son oportunos de analizar en próximos estudios, en función de las necesidades, intereses e idiosincrasia¹ que representan y les caracteriza, lo cual evidencia la pluralidad de lo que es ser joven en Guatemala.

Este estudio forma parte de las acciones realizadas por ASIES con el objetivo de investigar, concientizar e incidir en torno a la importancia de la participación cívico-política, para el fortalecimiento de la democracia guatemalteca. En ese marco se han desarrollado diversos estudios, como: *Juventudes: Educación y Participación; Organización cívico-política para jóvenes ¿cómo estructurar la incidencia?; Jóvenes y ciudadanía ¿qué necesitan los jóvenes para ejercer ciudadanía?; Jóvenes y participación política. Dos tendencias y un reto*; entre otras, así como el presente estudio en su secuencia². De la misma manera, han tenido lugar espacios formativos y campamentos orientados a la participación cívico-política, moot de procesos de elección de comisiones de postulación, diálogos intergeneracionales, laboratorios de juventud ciudadana y acciones coordinadas con otras organizaciones como *Ciudadanía más allá del voto*, las cuales buscan generar un proceso de concientización en las juventudes y ampliar su formación, de tal forma que estas incidan y promuevan la apertura de espacios para que, conjuntamente y con otros actores, puedan ser partícipes de la toma de decisiones.

Por último, se hace un especial agradecimiento a cada una de las organizaciones juveniles que brindaron su tiempo y apertura a este proceso de investigación, así como a los funcionarios y personas de sociedad civil que permitieron obtener una mejor retroalimentación sobre el panorama de la participación cívico-política de las juventudes en el país.

¹ Idiosincrasia: “Rasgos, temperamento, carácter, etc., distintivos y propios de un individuo o de una colectividad.” (Real Academia Española, s.f.a).

² Los estudios referidos pueden ser consultados y descargados en la biblioteca virtual de ASIES, ubicada en su página web oficial, a la cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://asies.org.gt/>

Dimensión institucional en materia de juventudes

El impacto que tienen las juventudes en la democracia a través de los tipos de participación abordados en el primer fascículo³, ha incentivado a los gobiernos a establecer un marco de institucionalidad social cuyo propósito sea la formulación de políticas con el fin de fortalecer la participación e incidencia de este grupo en la toma de decisiones.

Para Martínez (2019), la institucionalidad social es “el conjunto de reglas, recursos y estructuras organizacionales sobre y con los cuales se gestiona la política social, desde el diagnóstico y la priorización de objetivos hasta la implementación y la evaluación de sus resultados” (p.29). Esto quiere decir que son todas las organizaciones, normas, políticas, instituciones y otras acciones que se articulan con la finalidad de analizar y determinar una necesidad social y, posteriormente, marcar una línea de trabajo para atender la misma. En ese sentido, Martínez (2019) establece que existen cuatro dimensiones que conforman dicha institucionalidad social: la dimensión jurídica-normativa, la organizacional, la técnico-operativa y la de financiamiento. Cada una de estas conforma el marco de acción que se define por parte de un Gobierno para el establecimiento de una política social.

De esa cuenta, en el análisis de la institucionalidad social sobre la participación juvenil en Guatemala, se observan dichas dimensiones en ciertas instituciones. Esto facilita la comprensión de las oportunidades y retos que tienen las juventudes guatemaltecas, especialmente en el ejercicio de su participación cívico-política.

Luego de la identificación y análisis de las normativas a nivel internacional y nacional vinculadas con la participación cívica y política de la juventud (fascículo II), es necesario abordar la dimensión institucional que existe en Guatemala en materia de juventudes. Cabe destacar que las instituciones que se presentan a continuación tienen rectoría o relación directa con la participación de las juventudes en temas cívicos y políticos. No obstante, se han identificado otros programas y acciones dentro de ministerios o instituciones que contemplan la participación de juventudes, pero el alcance o información sobre los mismos no permite una reflexión adecuada. Para fines del presente fascículo, estos únicamente se enumeran en la última sección.

Aunque en el desarrollo de este apartado se mencionan las opiniones de las juventudes recopiladas a través de los grupos focales, vale la pena subrayar algunas percepciones generales sobre la institucionalidad pública. Del mismo modo, la influencia de esta en la participación cívico-política de la juventud y en la incidencia para la toma de decisiones.

En tal sentido, una de las principales preocupaciones, especialmente para los grupos conformados fuera de la región central y metropolitana del país, es la prevalencia de acciones y actividades, por parte de instituciones relacionadas con juventudes, de manera centralizada. Las juventudes indicaron que las oportunidades se concentran principalmente

³ En el primer fascículo del estudio se mencionó la tipología de participación propuesta por Verba et al. (1978) en la cual se distingue entre la participación convencional y la no convencional. Para dicho autor, la convencional incluye la participación en partidos políticos y procesos electorales, en organizaciones sociales, la incidencia y el contacto directo con autoridades; la no convencional hace referencia a acciones que se manifiestan mediante mecanismos no institucionalizados y usualmente mostrando un descontento con la institucionalidad pública, como manifestaciones, bloqueos, toma de edificios, entre otros. El presente estudio se enfoca en la participación convencional de las juventudes.

en la ciudad capital. Además, las organizaciones de la región metropolitana advirtieron que áreas denominadas como “rojas”, por ser sujetas a mayor criminalidad, también son excluidas de programas y procesos de participación, lo que genera desigualdades sobre el acceso a la institucionalidad pública.

Dado que las condiciones económicas para los jóvenes no son favorables, se hace difícil que las juventudes se movilicen a la capital para participar en eventos promovidos por entidades públicas. En este contexto, las municipalidades y, concretamente, las oficinas de juventud juegan un rol fundamental.

Consideran que la descentralización de las instituciones que trabajan en favor de las juventudes es primordial. No se debe mantener la atención en los departamentos usuales o en las cabeceras municipales, sino acercar las instituciones a los lugares en donde prevalece una mayor vulnerabilidad.

Lo indicado en los grupos focales se alinea con lo que indica la entrevistada “A”⁴, quien señala que “se tiene que trabajar con un enfoque que atienda a grupos que han estado más marginados y que no siempre participan; basándonos en ese enfoque, se podrían fortalecer programas de participación cívica y liderazgo juvenil” (Entrevistada “A”, comunicación personal, 15 de mayo de 2025).

Un segundo aspecto advertido por las juventudes, tomando en cuenta sus experiencias con la institucionalidad pública, es que han observado un alto porcentaje de empleados públicos, responsables de llevar a cabo actividades con juventudes, que no están debidamente capacitados, no conocen las realidades de las juventudes y no tienen conocimientos adecuados. Es frecuente que no conozcan ni apliquen el enfoque basado en derechos humanos (EBDH)⁵, ni posean un enfoque integral sobre la participación de las juventudes.

Por último, las organizaciones afirmaron que existe una excesiva burocracia, así como una discontinuidad en los programas y acciones, ya que, ante la alternancia de gobierno, los programas y avances que ya se habían alcanzado son desechados por la nueva administración, lo cual dificulta la adecuada implementación y seguimiento de las acciones. Agregado a esto, los procesos de comunicación deben iniciarse nuevamente, así como las gestiones y aceptación de programas dirigidos a juventudes.

Al reflexionar sobre los espacios de participación, se evidenciaron tres posiciones por parte de las organizaciones juveniles: a) consideran que los espacios son insuficientes y por eso su alcance es limitado; b) opinan que no existen espacios con resultados reales; y c) creen que se necesita aumentar la difusión de los espacios existentes para que sean aprovechados debidamente. Sobre esto, las organizaciones aclararon lo siguiente:

- No existe una divulgación adecuada de los programas implementados para las juventudes, tampoco de procesos de formación que tengan pertinencia lingüística y cultural, lo que reduce la igualdad de oportunidades. Ello genera desconocimiento de las juventudes sobre los procesos y programas, además, no se consideran otros mecanismos que permitan alcanzar a todas las juventudes, ya que no todos tienen accesibilidad a redes sociales o siguen las redes o sitios en línea de las instituciones.
- Los espacios de formación, activismo e incidencia existentes se visualizan como inaccesibles. Se percibe que son otorgados por privilegios, afinidades o condiciones políticas. A ello se le suma la opinión de que los procesos de selección⁶ son poco transparentes y no representativos.

⁴ La entrevistada solicitó no colocar su nombre, pertenece a una organización de sociedad civil.

⁵ El enfoque basado en derechos humanos, tal como lo plantea el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (s.f., párr. 2) “Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos”. Bajo el EBDH, todo plan o política orientada al desarrollo debe estar anclado a un sistema de derechos y obligaciones, que se establecen por el derecho internacional e incluyen todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo. En tal sentido, el EBDH contempla el derecho a la participación política, siendo este indivisible y manifestándose en distintas modalidades en las que se participa.

⁶ Tanto la palabra selección como elección poseen connotaciones distintas. Para el presente estudio, selección es el acto de “elegir a una o varias personas o cosas entre otras, separándolas de ellas y prefiriéndolas” (Real Academia Española, s.f.b, párr. 1), mientras que elección se refiere a la “designación, que regularmente se hace por votos, para algún cargo, comisión, etc.” (Real Academia Española, s.f.c, párr. 2).

- Las oportunidades están centralizadas a nivel de la ciudad de Guatemala y en áreas urbanas. No se tiene un acercamiento a las necesidades y demandas reales de los jóvenes de los departamentos, especialmente en áreas rurales y denominadas como “rojas”.

Las organizaciones juveniles hicieron alusión a la importancia de aperturar el diálogo para las juventudes dentro de las diferentes esferas de toma de decisiones, no solamente con proyectos a corto plazo, sino con respaldo real que les permita permanecer involucrados. Agregan que se debe hacer conciencia de la importancia del involucramiento de la juventud, pero que este sea efectivo y con resultados concretos, ya que, si en estos espacios prevalecen intereses u opacidad, aumentará el descontento⁷ de las juventudes.

Agregado a ello, se deben mejorar los procesos de comunicación para que se conozcan las instituciones, las oportunidades y los espacios. De tal forma que otras juventudes participen y no sean acaparadas por los mismos, garantizando así el derecho de participación. Tal comunicación debe reforzarse con mensajes que fomenten un cambio en el pensamiento de la juventud, para que no consideren la participación, ya sea a nivel electoral o en espacios institucionales, de sociedad civil, entre otros, como un “beneficio económico o particular”, sino una “retribución a la sociedad”.

Añaden que se ha evidenciado en los últimos años más apertura de las instituciones en torno a los derechos de las juventudes, pero esto depende de las personas que ejercen como funcionarios. Aun así, consideran que el marco institucional sigue siendo “estructuralmente cerrado” para las juventudes.

Como complemento a dicha perspectiva, F. Meza⁸ señala la importancia que tiene el revisar el marco regulatorio e institucional para que se desarrolle adecuadamente la participación de las juventudes:

Se debe realizar una revisión sobre la institucionalidad relacionada con la juventud; se deben revisar las normativas que se han quedado y que favorecen los derechos de la juventud, la participación política de juventudes, la formación ciudadana y la política de juventud. Se debe continuar la educación del ciudadano a todos los niveles de escolaridad para que sean profesionales de servicio y hacer énfasis en el cumplimiento de las normativas institucionales que ha suscrito el país en relación con la participación. (F. Meza, comunicación personal, 27 de mayo de 2025)

A continuación, se desglosa el marco institucional relacionado con juventudes en el país, describiendo y analizando sus aspectos principales y su vínculo con la participación cívico-política. En paralelo, se muestran perspectivas concretas originadas en los grupos focales sobre tales entidades de carácter público. Es importante aclarar que algunas instituciones no fueron mencionadas durante los grupos focales, por lo que este último aspecto únicamente se desarrolla en los casos en los que sí se recolectó información mediante dicha técnica de investigación.

Sobre el orden en el cual se presentan las instituciones, primero se incluyen las instituciones públicas con un marco legal y competencias expresas en materia de juventud; y, posteriormente, otras entidades públicas que, aunque su labor no se orienta exclusivamente a la participación cívico-política de las juventudes, poseen un nexo evidente con este derecho.

⁷ Dicho descontento es analizado de manera más exhaustiva en el primer fascículo. En tal sentido, para una mayor comprensión, se sugiere la lectura del mismo.

⁸ Floridalma Meza, investigadora y consultora en temas de educación y juventud, asociada de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales.

Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)

El Consejo Nacional de la Juventud es, en Guatemala, la principal institución pública enfocada en juventudes. Este se creó mediante el Acuerdo Gubernativo 405-96 del Organismo Ejecutivo, durante el gobierno del expresidente Álvaro Arzú. Dicha entidad tuvo como antecedente al Instituto Nacional de Juventud (INAJU) del año 1976, adscrito al Ministerio de Educación (Barreno, 2022), y fue complementada en su accionar por la Comisión de Participación Juvenil (Acuerdo Gubernativo 236-2004) que tuvo por objetivo “democratizar CONJUVE, brindando espacios de decisión a comunidades lingüísticas mayas, partidos políticos y organizaciones sociales de juventud” (De León, 2009).

CONJUVE tiene como función principal asistir y monitorear a las instituciones públicas para la puesta en marcha de políticas, planes y programas vinculados a la juventud guatemalteca. El Acuerdo Gubernativo 405-96 define las atribuciones de dicho consejo, siendo estas:

- a) Estudiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud;
- b) Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala;
- c) Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajan en materia relacionada con la juventud;
- d) Formular y ejecutar proyectos y actividades con el fin de contribuir al desarrollo de la juventud;
- e) Organizar y administrar los programas relacionados con la juventud, y actuar como instancia de asesoría y Consejo de la Presidencia de la República en esta materia;
- f) Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del Estado en torno a los temas de la juventud, tanto en el ámbito nacional como en organismos y foros internacionales;
- g) Desarrollar programas encaminados a la capacitación e investigación de los temas propios de la juventud, sobre todo en lo relativo a la participación;
- h) Mantener el contacto adecuado con organismos internacionales, que cooperan en los programas relacionados con la juventud;
- i) Potenciar el aporte cultural de la juventud, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que la afectan, con el objeto de que expresen sus propias demandas y propuestas a la sociedad;
- j) Incentivar la participación de los jóvenes de la región, propiciando encuentros y acciones conjuntas y promoviendo sistemas de cooperación técnica para apoyar políticas a nivel nacional y regional;
- k) Fortalecer la cooperación estatal y privada para el funcionamiento del Consejo y el desarrollo de sus programas; y,
- l) Todas las demás funciones que se derivan de las anteriores y se encaminan a las finalidades esenciales del Consejo. (Artículo 2, Acuerdo Gubernativo 405-96)

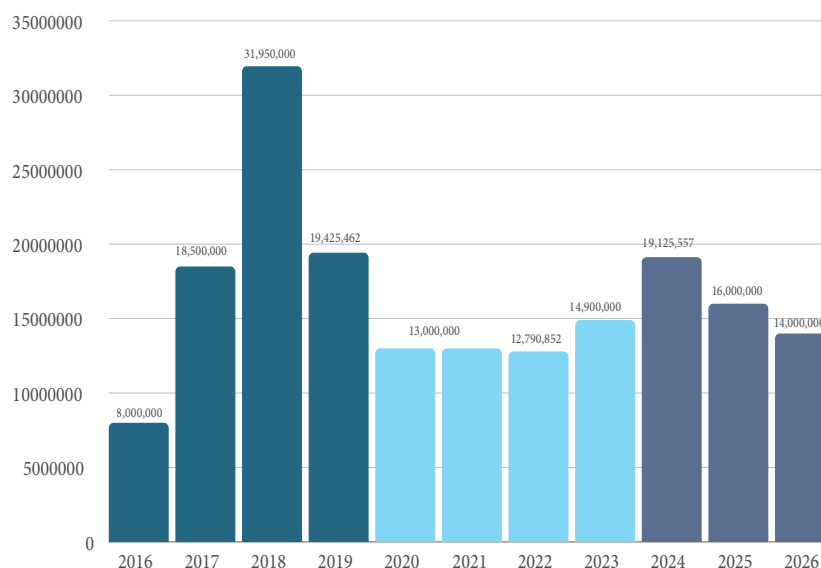
El aspecto técnico que tiene el CONJUVE se refuerza y aclara con lo mencionado por Guadalupe Wer⁹, quien indica que la función del CONJUVE “es una función técnica”, además, añade que su finalidad es ser “el ente rector en políticas públicas de juventud y también de seguimiento a los programas, proyectos y planes que tiene el ejecutivo” (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

La labor técnica del CONJUVE se confirma mediante la red programática de la institución, evidenciada en sus instrumentos institucionales (Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Plan Operativo Multianual). El programa del CONJUVE que engloba las acciones de asesoría técnica a las instituciones en materia de juventudes se titula *organización y formación de la juventud*. Su actividad sustantiva principal, “fortalecimiento institucional y promoción de la política nacional de juventud” (CONJUVE, 2024), tiene por producto el informe de avances de las estrategias de juventud en las instituciones de Gobierno (seguimiento y monitoreo), y sus subproductos se enfocan en asistencia técnica, socialización de la política de juventud, fortalecimiento en materia de juventud a las autoridades locales e instrumentos generados para el análisis de datos e información sobre juventud.

En cuanto a su presupuesto, este ha tenido variaciones a lo largo de los últimos diez años, aunque no considerables. El rango de las asignaciones presupuestarias en dicho lapso es de 13 a 16 millones de quetzales. Esto convierte al Consejo en una de las instituciones adscritas al Organismo Ejecutivo que menos recursos dispone. Tal afirmación fue confirmada durante la entrevista realizada a Wer.

La Figura n.º 1 muestra las asignaciones presupuestarias vigentes para el Consejo en la última década.

Figura n.º 1
Presupuesto en quetzales del CONJUVE en la última década



Nota. Los datos consignados en la Figura n.º 1 corresponden a los presupuestos vigentes durante cada año, con sus respectivas modificaciones presupuestarias. Elaborado con base en datos del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN, 2025). El dato de 2026 se establece con la aprobación de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2026 (Decreto 27-2025), que fue suspendido temporalmente por un amparo provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad de acuerdo a las acciones acumuladas 9403-2025, 9531-2025, 9581-2025, 9722-2025, 9840-2025, 9841-2025, 9916-2025 y 9928-2025. Esta situación hace aplicable el presupuesto aprobado para el 2025, el cual podrá ser sujeto a modificaciones.

⁹ Guadalupe Ixel Wer, directora general del Consejo Nacional de la Juventud.

En materia financiera y presupuestaria, es importante mencionar que el CONJUVE tiene la rectoría del clasificador temático número 07 sobre juventud. Los clasificadores temáticos son “mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general, las acciones que el Estado realiza para coadyuvar a las políticas públicas de las diferentes temáticas de interés” (Ministerio de Finanzas Públicas [MINFIN], 2021, p. 3). Los clasificadores permiten enlazar, mediante un catálogo de ruta con componentes y subcomponentes, las estructuras programáticas de las instituciones públicas en torno a un tópico en particular.

En este orden de ideas, el CONJUVE, con fundamento en la Guía de clasificadores temáticos del Ministerio de Finanzas Públicas (2021), tiene la función de actualizar el clasificador temático, de velar porque las erogaciones relacionadas con el clasificador sean pertinentes, de orientar y capacitar a las instituciones públicas en la materia y de verificar que las entidades asociadas a este ingresen en el SICOIN información precisa. De tal forma que la institución pueda compartir a la población análisis e informes de avance acerca de la temática de juventudes en el país.

Sobre los retos que afronta el CONJUVE, Wer indicó que, además del poco presupuesto asignado a la institución, se identifican dos principales: 1) la poca confianza en la institucionalidad; y, 2) la falta de consolidación de un pensamiento crítico institucional para la participación cívico-política de la juventud (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

Sobre el primero, las juventudes poseen poca confianza en la institucionalidad pública y, concretamente, en el CONJUVE. Wer expresa que un ejemplo de tal desconfianza es el directorio de organizaciones juveniles de la institución. Para la conformación de dicho registro, menciona que se ha divulgado por redes sociales con la finalidad de que las organizaciones, de cualquier tipo, formen parte; a pesar de esto, “no ingresan o no colocan los datos”, lo que dificulta la identificación de organizaciones y liderazgos juveniles a nivel territorial (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

En torno a la ausencia de un pensamiento crítico-institucional, Wer afirma que se carece de “profundidad” en el abordaje de la participación de las juventudes, debido a que no se generan mecanismos para la participación de la juventud atendiendo a sus realidades cotidianas. “Muchas veces solo tocamos la superficialidad y no nos involucramos en lo que realmente es la participación. Creo que en esto se centra específicamente el pensamiento crítico, que es uno de los retos más grandes” (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

Se consultó también sobre la posible creación de un sistema organizacional de juventudes, es decir, institucionalidad pública organizada desde el nivel local al nivel nacional, para el abordaje de los derechos de la juventud. En tal sentido, Wer aclara que en la Política de Juventud no es posible establecer un sistema con tales características. Sin embargo, añade que se encuentran los delegados departamentales y a nivel municipal, las Oficinas Municipales de Juventud; sin embargo, estas no dependen del Consejo Nacional de la Juventud. “Las Oficinas Municipales de Juventud dependen directamente de la municipalidad” (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

Sobre reformar la institucionalidad del CONJUVE, Wer considera que un actor fundamental para ello es el Congreso de la República de Guatemala, debido a que actualmente no se cuenta con una ley dirigida a las juventudes. Mediante dicha ley se puede establecer una nueva institucionalidad en materia de juventudes, además de definir qué es ser joven en Guatemala. “Nosotros, técnicamente, como Consejo, definimos que la juventud es de los 18 a los 30 años, pero legalmente no existe un documento que establezca qué es ser un joven en Guatemala” (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

Por otra parte, Wer manifiesta su anuencia a replantearse la estructura actual del CONJUVE. Sobre ello afirma lo siguiente:

Es necesario darle el rol a la juventud que se merece dentro del ejecutivo, no estoy diciendo que el Consejo Nacional de la Juventud no cumpla una función establecida, pero muchas veces sí se necesita fortalecer hasta qué punto puede tener injerencia. (G.I. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025)

A criterio de Wer, más que analizar si el CONJUVE puede convertirse en una secretaría o ministerio, se deben generar los mecanismos para que las juventudes se sientan representadas en el Organismo Ejecutivo (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025).

Conviene mencionar que el CONJUVE, al no ser un ente ejecutor, no posee directamente programas enfocados en la participación de las juventudes. Sin embargo, se han creado, con el apoyo de otras instituciones, los *Diálogos del Futuro*, en respuesta a las necesidades de la juventud observadas en la Mesa Técnica de Juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS) y la Política Migratoria del año 2023. Estos diálogos se han establecido alrededor de las prioridades que tiene la juventud, enmarcadas en los planes y proyectos de las instituciones, así como la validación de los ejes de la próxima Política Nacional de Juventud (PNJ) (CONJUVE, s.f.)¹⁰.

Ahora bien, en torno a la percepción de las juventudes sobre el CONJUVE, las opiniones se mantuvieron divididas. Algunos representantes de organizaciones juveniles mencionaron que la institución ha sido un apoyo para las juventudes. No obstante, su labor se ve perjudicada por los pocos recursos financieros que posee. Lo que se observa es que tienen la voluntad de “querer hacer más” pero la limitación de recursos se los impide.

Otras opiniones apuntan a que la labor del CONJUVE no ha sido la adecuada. Juventudes indican que la labor de la institución no ha sido notoria a nivel departamental, fuera de las áreas urbanas o de la región metropolitana. También critican el hecho de que la mayoría de los recursos que posee “se van en salarios” o que sus acciones, con el paso del tiempo, no se han ampliado, no tienen seguimiento o resultados claros y en el peor de los casos se reducen.

Se expresó que las medidas a tomar deberían ser más realistas, para el fomento de la participación cívico-política de las juventudes. Resalta también la afirmación de que el CONJUVE no se encuentra del todo fortalecido, que sus acciones y lineamientos no son del todo claros y que su personal no cumple con el perfil que se requiere para ciertos puestos.

Junta Nacional y Local del Servicio Cívico y Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico

La Junta Nacional de Servicio Cívico y la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico cobran vida jurídica mediante la Ley del Servicio Cívico (Decreto 20-2003). La Junta Nacional se concibe como un espacio interinstitucional que aglutina funcionarios y representantes de diversos sectores, para el abordaje e impulso del servicio cívico en todas las modalidades y para cualquier ciudadano (especialmente juventudes).

La Junta se conforma de la siguiente forma:

- El ministro de Gobernación, quien la preside;
- El ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- El ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;
- El ministro de la Defensa Nacional;
- El ministro de Educación;

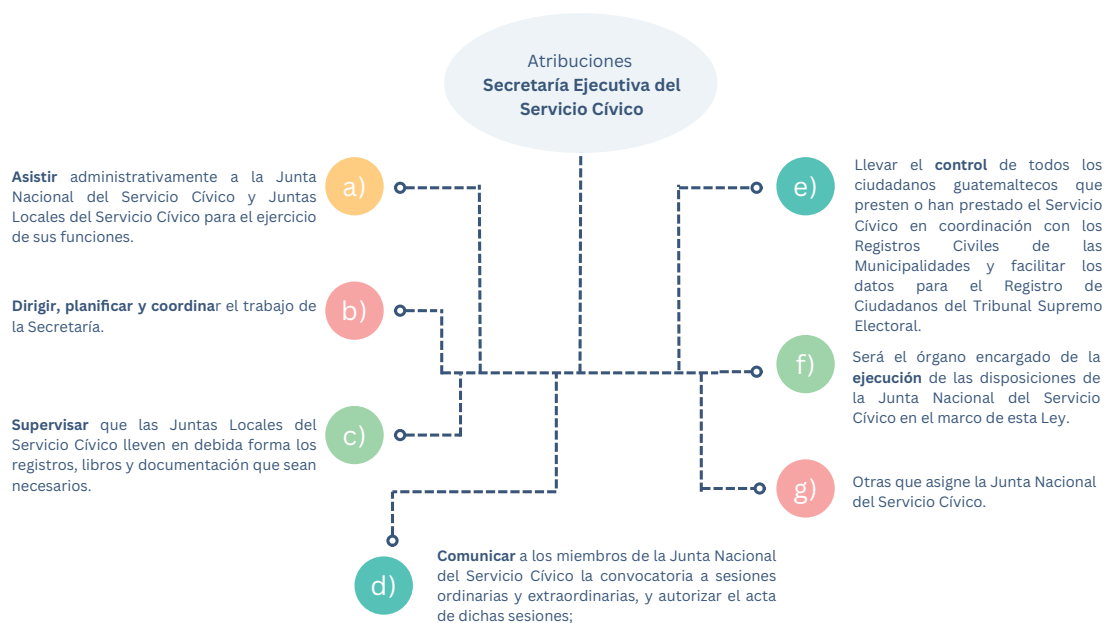
¹⁰ La Política Nacional de Juventud a la que se alude fue aprobada por el acuerdo gubernativo 2019-2025 el 8 de diciembre de 2025.

- El ministro de Finanzas Públicas;
- El ministro de Cultura y Deportes;
- Un representante del Ministerio de Gobernación por medio de la Secretaría de Políticas Públicas de la Población;
- El ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- El ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- El registrador del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral;
- El director general de la Juventud;
- Un representante de la Academia de las Lenguas Mayas;
- Un representante de las organizaciones de jóvenes legalmente reconocidas en el país;
- Un representante nombrado por la Asamblea de las Asociaciones de los pueblos indígenas, legalmente reconocidas en el país;
- Un representante nombrado por las universidades del país (Artículo 5 de la Ley del Servicio Cívico. Decreto 20-2003).

Resalta que dentro de los integrantes de la junta se contempla un representante titular y suplente de organizaciones juveniles legalmente reconocidas en el país. El Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, Acuerdo Gubernativo 345-2010, en su artículo 10, señala que el Consejo Nacional de la Juventud es la entidad responsable de realizar el proceso de convocatoria y elección de representantes.

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico es la entidad pública encargada de “cumplir las tareas que le encomiende la Junta” (artículo 11). Las atribuciones de la Secretaría se desglosan en el artículo 12 de la Ley. Sus atribuciones se muestran en la Figura n.º 4.

Figura n.º 4
Atribuciones de la Secretaría del Servicio Cívico



Nota. Elaborado con información de la Ley del Servicio Cívico (Decreto 20-2003), artículo 12.

Adicionalmente, el servicio cívico posee una vinculación con el plano local a través de las juntas locales de servicio cívico, que son “órganos colegiados directivos del proceso de servicio cívico en los ámbitos locales” (Reglamento de la Ley del Servicio Cívico, Acuerdo Gubernativo 345-2010, artículo 13), los que deben comunicar la convocatoria para la prestación servicio cívico, conocer y resolver las solicitudes de prestación del servicio cívico y también excepciones que surjan, rendir informes a la Junta Nacional, entregar a cada ciudadano que preste servicio cívico su respectiva constancia de inscripción, llevar registros en coordinación con la Junta Nacional, entre otras, teniendo su competencia en el ámbito municipal (Artículo 9 y 10, Ley del Servicio Cívico. Decreto 20-2003).

Estas juntas locales se conforman de la siguiente manera:

- a) El Gobernador Departamental quien la preside en la cabecera departamental y sus representantes quienes la presiden en las otras cabeceras municipales.
- b) Un representante de cada uno de los ministerios e instituciones establecidos en el artículo 5 de esta Ley.
- c) Un representante y suplente de la mayoría étnica o lingüística del municipio.
- d) Un representante del Registro Civil de la Municipalidad de la localidad.
- e) Un representante de las organizaciones de jóvenes legalmente reconocidas en el municipio (Artículo 9, Ley del Servicio Cívico. Decreto 20-2003).

Cabe mencionar que tanto la Secretaría como la Junta Nacional se sujetan a la rectoría del Ministerio de Gobernación (MINGOB), que es “la entidad suprema, fiscalizadora y rectora del Servicio Cívico” (Artículo 4, Ley del Servicio Cívico, Decreto 20-2003). Adicionalmente, la Secretaría integra la sección de apoyo al servicio cívico, de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), que forma parte de dicho ministerio

Para el presente estudio se entrevistó al secretario de Servicio Cívico, quien respondió a una serie de preguntas sobre la temática y su relación con la participación cívico-política de las juventudes. Sobre el propósito del servicio cívico, Hernández menciona que a través de este las juventudes en edad de “18 a 24 años” pueden contribuir a la labor del Estado (pero no sustituirla), en sus comunidades. El objetivo principal de los proyectos es que “los servidores cívicos se conviertan en replicadores” tanto de la información que reciben en un periodo de formación, como también de políticas propias de las instituciones (S. Hernández¹¹, comunicación personal, 5 de mayo de 2025).

En paralelo, se solicitó a la UIP del MINGOB información sobre la cantidad de personal asignado a la Secretaría de Servicio Cívico, obteniendo que, a marzo de 2025, 17 personas laboraban para esta. En lo que respecta al presupuesto asignado en años recientes, este se ha visto reducido. En 2022, el presupuesto de la Secretaría, con el subproducto denominado *Jóvenes capacitados y organizados para participar en servicio cívico*, fue de Q5,986,532.00; durante 2023 y 2024 la cantidad ascendió a poco más de 7 millones de quetzales y para 2025, el monto se redujo a Q4,265,344.00.

Como bien indica el subproducto vinculado a la Secretaría, su actividad se centra en capacitar y organizar a jóvenes para que desarrollen el servicio cívico al que se hace alusión en la Ley del Servicio Cívico y su reglamento. Un requisito fundamental para prestar servicio cívico, tanto para el servicio social (carácter civil), como militar, es estar comprendido en las edades de 18 a 24 años (artículo 25 y 31 de la Ley del Servicio Cívico). Dicho rango de edad se adscribe a las conceptualizaciones etarias de juventud, y en la definición utilizada por el CONJUVE.

Otro aspecto por mencionar es que las juventudes que llevan a cabo servicio cívico reciben una remuneración. Actualmente, los criterios para definir este monto son los siguientes: 1) Q10.00 por hora de servicio cívico; y, 2) cada joven puede prestar un máximo de 728 horas de servicio. Como resultado, la remuneración, al culminar el proyecto, asciende a Q7,280.00. Esa cifra fue confirmada con información publicada en redes sociales de gobernaciones departamentales y de la Secretaría, con relación a la convocatoria del año 2025.

¹¹ Sebastián Hernández, secretario ejecutivo de la Junta Nacional del Servicio Cívico

De acuerdo con Hernández, en 2025 fueron 7,360 los espacios para desarrollar servicio cívico. Vía UIP, se consultó sobre la cantidad de jóvenes que desarrollaron servicio cívico desde el año 2021. La Tabla n.º 1 muestra la información.

Tabla n.º 1
Cantidad de servidores cívicos 2021- 2024

Núm.	Institución	2021	2022	2023	2024
1	Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF), Ejército de Guatemala Reservas Militares	1,984	3,064	2,902	2,178
2	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS)	123	174	163	168
3	Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil (PNC)	446	445	450	467
4	Municipalidad de Jutiapa	30	0	0	0
5	Municipalidad de Villa Nueva	300	150	100	0
6	Municipalidad de Amatitlán	20	20	20	20
7	Dirección General de Protección y Seguridad Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) (Fase I)	34	10	11	20
8	Dirección General de Protección y Seguridad Vial del MICIVI (Fase II)	34	0	9	0
9	Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)	112	0	0	0
10	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV)	116	120	101	92
11	Dirección General de Educación Física (DIGEF)	316	278	227	254
12	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	120	117	119	106
13	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	465	434	399	457
14	Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	0	50	0	0
15	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora para la Reducción de Desastres (SE-CONRED)	0	10	10	10
16	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	0	83	0	0
17	Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA)	0	67	0	0
18	Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA) del MINEDUC	0	0	41	0
Total		4,100	5,022	4,552	3,772

Nota. Elaborado con base en información pública proporcionada por la Secretaría del Servicio Cívico.

De los últimos cuatro años, 2022 fue el que consignó más instituciones para que jóvenes desarrollaran servicio cívico, 14 en total. Ello se relaciona con la cantidad de jóvenes servidores cívicos, puesto que dicho año también registró la mayor cantidad (5,022). Como se puede apreciar también en la Tabla n.º 1, la cantidad de participantes disminuyó notoriamente en 2024.

Al secretario de Servicio Cívico se le consultó sobre las entidades que tienen coordinación institucional con la Secretaría, y mencionó que existen dos principales: las gobernaciones departamentales y el CONJUVE. Sobre las gobernaciones, plantea que estas “llevan a cabo el proceso logístico”, ya que con su apoyo se coordina el alistamiento para el servicio cívico. Sobre el CONJUVE, menciona que dicha coordinación ha sido por mandato, pero también

“por necesidad”, ya que este “sí posee una representación local mediante sus delegados departamentales, a diferencia de la Secretaría que no los posee.” (S. Hernández, comunicación personal, 5 de mayo de 2025).

Acerca del compromiso que manifiestan las instituciones para que se desarrolle el servicio cívico, Hernández expresa que actualmente (2025) son 16 las instituciones que están ejecutando un proyecto. Lo que se percibe es que “hay cierta desconexión” entre las autoridades superiores y las personas encargadas del servicio cívico. Las autoridades generalmente desconocen del tema, lo que da como resultado, según refirió el entrevistado, que no se presupuesten los proyectos de servicio cívico, o no estén financiados antes de que den inicio.

Tabla n.º 2
Programas y servidores del servicio cívico 2025

Núm.	Entidad / Ministerio	Servidores	Nombre del programa	Fechas	Áreas
1	MINDEF	3,500	Reservista militar al servicio de la población en situaciones de emergencia o calamidad pública	28 de marzo al 30 de noviembre	Todo el país
2	MAGA	500	Jóvenes apoyando el extensionismo rural	2 de junio al 10 de octubre	Todo el país
3	MICIVI	100	Servidores por la educación vial	1 de abril al 12 de agosto y 1 de julio al 7 de noviembre	El Progreso
4	MINEDUC	340	La actividad física con valores y liderazgo II	21 de abril al 21 de noviembre	Todo el país
5	MINEDUC	10	Monitoreo de la implementación del Proyecto Educativo Institucional en los centros educativos	2 de junio al 31 de octubre	Chimaltenango, Sacatepéquez, El Progreso, Guatemala y Santa Rosa
6	MCD	1360	Jóvenes Promotores del Deporte y Recreación	3 de febrero al 17 de junio y 1 de julio al 28 de noviembre	Todo el territorio nacional
7	MARN	300	Líderes ambientales	8 de mayo al 30 de septiembre	21 departamentos, se excluye Guatemala
8	MIDES	100	Impacto de la tecnología en la juventud, influencia en la sexualidad, el consumo de drogas y la violencia	5 de mayo al 19 de diciembre	Huehuetenango, Totonicapán, Alta Verapaz, Chimaltenango, Sacatepéquez, Guatemala, Jalapa y Jutiapa
9	SBS	177	Empoderando a la juventud a través de paz, movilidad humana y salud integral	21 de abril al 12 de noviembre en Guatemala y 21 de abril al 3 de diciembre en otros departamentos	Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, San Marcos, Quetzaltenango, Sololá, Chimaltenango, Escuintla, Guatemala y Jutiapa.
10	Secretaría Ejecutiva de CONRED	10	Servicio cívico social	17 de marzo al 18 de julio	Huehuetenango, Alta Verapaz, Sololá, Quetzaltenango, Guatemala, Escuintla y Jutiapa

Núm.	Entidad / Ministerio	Servidores	Nombre del programa	Fechas	Áreas
11	INGUAT	23	Apoyo administrativo y técnico a las oficinas regionales, regionales y departamento de asistencia turística	17 de marzo al 31 de julio	Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Sacatepéquez, Guatemala, Quetzaltenango y Retalhuleu
12	UPCV – MINGOB	200	Promotores de prevención de la violencia juvenil	2 de mayo al 28 de noviembre	Todo el territorio nacional
13	Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil	600	Programa Nacional de Educación Vial	7 de abril al 31 de octubre	Todo el territorio nacional
14	MSPAS	100	Servidores cívicos contribuyendo a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores en las áreas de mayor incidencia	2 de junio al 29 de noviembre	Petén, Baja Verapaz, El Progreso, Zacapa, Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa
15	Municipalidad de Amatitlán	20	Jóvenes Facilitadores de Servicios Públicos Municipales	17 de marzo, con fecha pendiente de finalización	Municipio de Amatitlán
16	Municipalidad de Patulul	20	Jóvenes Facilitadores de Servicios Públicos Municipales	Pendiente de fechas de inicio y cierre	
Total		7,360			

Nota. Elaborado con información de la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico (s.f.).

Desde el año 2021, han sido únicamente las municipalidades de Amatitlán, Patulul, Santa Catarina Pinula, Jutiapa y Villa Nueva las que han tenido programas de servicio cívico, y solo la municipalidad de Amatitlán ha mantenido vigentes sus programas hasta ahora. Según la información de la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico, en estos programas municipales se fomenta, entre otros, la participación y formación ciudadana.

Los datos presentados y esperados para el 2025 muestran un aumento significativo en comparación con la participación en años anteriores, destacando que, en cada proceso, el Ministerio de la Defensa Nacional es quien más juventudes participantes tiene mediante el servicio cívico militar, seguido por el servicio cívico en el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con programas en todo el territorio nacional. También se puede evidenciar que instituciones públicas que pertenecen a la Junta Nacional del Servicio Cívico, como el Ministerio de Finanzas Públicas, Academia de Lenguas Mayas y el CONJUVE, no han tenido programas de acuerdo con los registros de los últimos cinco años. En el caso del Tribunal Supremo Electoral (TSE), aunque no se contempla dentro de los registros, tiene programas dentro de la misma institución, pero no se evidencia su vinculación.

Esta situación también es mencionada por el entrevistado, ya que advierte que tanto el desconocimiento de las autoridades como las dificultades para presupuestar proyectos son los principales obstáculos para impulsar el servicio cívico. Hernández menciona que hay “miembros de la Junta Nacional de Servicio Cívico que no tienen un proyecto de servicio cívico, ellos son la autoridad máxima pero no tienen proyectos de servicio cívico”.

El aspecto comunicacional también emerge como un reto a superar: “no se ha logrado comunicar el potencial que tiene el servicio cívico como la política pública tangible hacia la juventud” (S. Hernández, comunicación personal, 5 de mayo de 2025).

Acerca de las medidas que podrían generar un mayor interés y efectividad en lo que respecta al servicio cívico, el secretario afirmó que se debe definir el impacto del servicio cívico, ya que puede utilizarse para involucrar a la juventud en los problemas de su comunidad y para formar a los próximos líderes políticos. Añade que actualmente hay proyectos que no son sustantivos y que simplemente se basan en que los jóvenes hagan actividades o juegos. “Nos falta definir bien cuál va a ser el rol del servicio cívico” (S. Hernández, comunicación personal, 5 de mayo de 2025).

En torno a las opiniones de las juventudes participantes en los grupos focales, fueron escasas las que aluden al servicio cívico. No obstante, las pocas que fueron expresadas aludían al poco presupuesto de los procesos de servicio cívico en el país, incluso indicando que las juventudes, en contextos específicos, deben sufragar ellos mismos los gastos. Adicionalmente, se mencionó que los trámites y procesos administrativos para el servicio cívico en general son demasiado lentos, lo cual desincentiva la participación de la juventud. Además, señalan que no se conocen abiertamente los programas y los procesos de convocatoria para participar en las juntas locales y nacional para pertenecer al servicio cívico. A tales aspectos se le suman las restricciones legales para participar en estos espacios, que afectan específicamente a las organizaciones que no están formalizadas.

Comisión de la Juventud del Congreso de la República de Guatemala

La Comisión Ordinaria de Juventud del Congreso cobró vigencia en el año 2016 con el Decreto 14-2016, que adiciona dicha comisión al artículo 31 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo (Decreto 63-94). Esta incorporación se hace de forma simultánea con otras comisiones como la de desarrollo social, asuntos electorales, reforma al sector justicia, asuntos sobre discapacidad y asuntos de seguridad nacional.

Sin embargo, la funcionalidad de una comisión de la juventud tiene un antecedente previo, ya que en el 2008 con el Acuerdo Legislativo 23-2008 se crea la “Comisión Extraordinaria de la Juventud”, estableciendo como su propósito conocer y proponer iniciativas de la juventud, enmarcándose en la presentación de ocho iniciativas de ley, incluyendo la iniciativa 3896, “Ley Nacional de la Juventud”.

Desde el año 2008 hasta la fecha, han presidido o integrado la comisión 20 partidos políticos o bloques, destacando la participación del partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) con una participación en aproximadamente el 70 % de las comisiones establecidas desde 2008. Dicha participación también se alinea con la vigencia del partido político en comparación con otras organizaciones políticas.

Tabla n.º 3

Partidos políticos y bloques que integraron y presidieron la Comisión de la Juventud del Congreso, en su establecimiento como comisión extraordinaria y ordinaria

Año	Partidos políticos y bloques que presidieron	Diputado que presidió la comisión	Otros partidos políticos que integraron comisión
2008	Unidad Nacional de la Esperanza	José Alejandro de León Maldonado	UNE, GANA, Bloque ¹² Bancada Guatemala, Unión Democrática, FRG.
2009	Libertad Democrática Renovada (LIDER)	José Alejandro de León Maldonado	UNE, Bloque Bancada Guatemala, GANA, FRG, Bloque LIDER
2010	LIDER	Óscar Armando Quintanilla Villegas	UNE, Bloque Bancada Guatemala, Bloque LIDER, Partido Patriota (PP)
2011	LIDER	José Alejandro de León Maldonado	UNE, Bloque Bancada Guatemala, GANA, Bloque LIDER, PP
2012	LIDER	Nery Manfredo Rodas Méndez	LIDER, PP, GANA, UCN
2013	PP	Jimmy Ronald Ren Ixcamparij	LIDER, PP, GANA, UCN, FRG, TODOS
2014	PP	Jimmy Ronald Ren Ixcamparij	LIDER, PP, GANA, UCN, FRG, TODOS
2015	LIDER	Juan Manuel Giordano Grajeda	LIDER, UNE, UCN
2016	Bloque Progresista	Eva Nicolle Monte Back	LIDER, UCN, UNE, Alianza Ciudadana, WINAQ, Progresista, VIVA
2017	Frente Convergencia Nacional-Nación (FCN-NACIÓN)	Juan Manuel Giordano Grajeda	UNE, Alianza Ciudadana, FCN-NACIÓN, Movimiento Reformador
2018	FUERZA	Raúl Romero Segura	UNE, TODOS, Encuentro por Guatemala
2019	FCN-NACIÓN	Marco Aurelio Pineda Castellanos	FCN-NACIÓN
2020	UNE	Lucrecia Carola Samayoa Reyes	UNE, FCN-NACIÓN
2021	UNE	Vasny Adiel Maldonado Alonzo	UNE
2022	Movimiento Semilla	Román Wilfredo Castellanos Caal	UNE, Movimiento Semilla, WINAQ
2023	UNE	Vasny Adiel Maldonado Alonzo	No proporcionada ¹³

¹² Los “bloques” fueron escisiones de partidos políticos. Algunos partidos o bloques que se presentan no conformaban un partido inscrito en el año en que participan en la comisión, sin embargo, la información es descrita según lo proporcionado por el Congreso de la República de Guatemala.

¹³ Esta información no fue proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública y no aparece en el portal electrónico del Congreso de la República de Guatemala

2024	Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS)	Jaime Octavio Augusto Lucero Vásquez	CABAL, VAMOS
2025	VAMOS	Candido Fernando Leal Gómez	UNE, UNIONISTA, VAMOS.

Nota. Elaborado con información proporcionada por la UIP del Congreso de la República de Guatemala. En ciertas comisiones se tiene la participación de diputados independientes, sin embargo, no es colocada debido a la unificación de información con base en el partido político y lo proporcionado por la unidad de información.

Desde la creación de la Comisión Extraordinaria de la Juventud, en 2008, los años con mayores iniciativas presentadas fueron en 2008 y 2009, recibiendo en cada año siete iniciativas de ley. A partir del 2010 cada año fueron presentadas entre una a dos iniciativas, a excepción de los años 2011, 2013, 2015, 2018, 2021 y 2022 que no se conocieron iniciativas. Respecto a la participación de los partidos políticos y bloques que están en la comisión, en promedio han participado cuatro partidos políticos en cada año, representando menos del 50 % de los partidos políticos que accedieron al Congreso de la República. El mayor número de partidos políticos representados en la Comisión de la Juventud fue en 2016, con siete partidos políticos, siendo este año en el que se conoce la iniciativa 5208 sobre la Ley de Desarrollo de Juventudes, la cual tiene similitudes con la iniciativa 3896; en contraposición, los años 2019, 2020, 2021 y 2024 han sido los años con menor cantidad de partidos políticos integrando la Comisión de la Juventud, con entre uno o dos partidos políticos, sin contar a los diputados independientes.

Aunque la Comisión de la Juventud ha sido integrada por diversos partidos políticos, las iniciativas no han avanzado. A pesar de que el 44 % de las iniciativas conocidas por la comisión han logrado el dictamen favorable y 28 % está pendiente del dictamen de otra comisión del Congreso, según se explica en el Fascículo II, estas no han avanzado en su conocimiento o aprobación por el pleno del Congreso, aun cuando en la sexta (2008-2012) y séptima (2012-2016) legislatura, los partidos políticos con mayor representación presidieron la Comisión de la Juventud.

El Congreso de la República de Guatemala ha realizado otras actividades en materia de juventud, dentro las que se destaca el *Moot Legislativo Interuniversitario*, que permite a juventudes universitarias elaborar propuestas de iniciativas de ley, y que el grupo ganador presente una iniciativa de ley que conozca el pleno del Congreso. Este proceso inició en 2024 y permitió la creación de la iniciativa 6443, presentada en septiembre de 2024. Tales esfuerzos han permitido el avance de mecanismos para la participación de la juventud, sin embargo, su permanencia radica en la voluntad política al no existir una regulación que garantice su subsistencia, además de que limita la participación de otros grupos que no se encuentran en una formación universitaria.

Los representantes de las organizaciones juveniles participantes en los grupos focales consideran que son, en líneas generales, tres las situaciones principales por las que no avanzan iniciativas en favor de la juventud en el Congreso de la República:

- No existen bancadas o grupos parlamentarios que se comprometan realmente con impulsar o cabildear normativas que favorezcan a las juventudes. La percepción es que las juventudes no son una verdadera prioridad para los partidos políticos y para los legisladores, por lo que presentan excusas para no avanzar en estos temas.
- Existen prejuicios sobre diversas temáticas sociales que interesan a las y los jóvenes, lo que ha generado que muchas iniciativas se “estancuen” en procesos de lectura, impidiendo su aprobación.
- Los diputados prefieren hacer nuevas leyes y no analizar o apoyar normativas que ya se han impulsado, para sobresalir frente a iniciativas de terceros. La opinión es que tales acciones evidencian prácticas populistas, sin efectos claros para la juventud.

Las juventudes indicaron que en Guatemala se carece de “iniciativas estatales”, es decir, iniciativas que superen un periodo de Gobierno o un periodo legislativo. Cualquier acción que se plantea se enfoca en los planes de las autoridades de turno, del partido político o los intereses personales del diputado, por lo tanto, vemos iniciativas fundamentadas más en temas ideológicos y populistas, dejando por un lado otras con carácter estratégico y con visión a largo plazo, que aborden las verdaderas problemáticas que atañen a las juventudes.

Opinan que la Comisión de la Juventud del Congreso de la República de Guatemala no evidencia procesos de convocatoria transparentes. Se indica que los criterios de selección para los jóvenes que son invitados o participan en las reuniones son desconocidos. Por ello, recomiendan procesos con mayor transparencia y alcance a todos los departamentos, para que exista una verdadera representatividad en las consultas y análisis que se realizan en la Comisión de la Juventud.

Las juventudes sugieren que se analicen iniciativas que permitan la participación de las juventudes en el Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE), que se retome el análisis de la “Ley de Juventud” y que se observen las iniciativas que ya han obtenido un dictamen favorable, para así avanzar en la promoción de los derechos de la juventud.

Sobre la dificultad en la aprobación de una ley de juventudes, la diputada E. Motta¹⁴, coincide con las organizaciones juveniles sobre la poca atención que se evidencia de parte de algunos legisladores:

En primer lugar, no ha existido acercamientos y conversaciones claras con juventudes organizadas o individuales que sean sostenibles, segundo, la legitimidad de los legisladores, que tiene que ver que los diputados no son personas jóvenes que legislan para jóvenes y es por eso que los jóvenes no se sienten representados en los diputados, y el problema esencial es que la comisión de juventud o temas de juventud no son una prioridad para el Congreso. (E, Motta, comunicación personal, 25 de mayo de 2025)

Oficinas Municipales de Juventud (OMJ)

La Política Nacional de Juventud 2012- 2020¹⁵ establece las Oficinas Municipales de Juventud (OMJ) y las delegaciones departamentales de juventud, que representan al CONJUVE a nivel departamental, con la finalidad de mejorar la relación entre ejecutivo, gobernaciones, sistema de consejos de desarrollo departamental y organizaciones juveniles. También, a través de esta política, se establecen las Comisiones Departamentales y Municipales de juventud, que son espacios que permiten el diálogo con juventudes y promueven la coordinación a nivel central, y facilitan la participación para la mejora de condiciones de seguridad. Estas deben ser creadas dentro del sistema del SISCODE (CONJUVE, 2012).

Las OMJ son promovidas por los concejos municipales para articular esfuerzos que impulsen acciones dirigidas la juventud a nivel municipal, de acuerdo con la PNJ y su plan de acción (CONJUVE, 2012). Tales oficinas deben actuar como instituciones intermediarias y de consulta para la planificación en favor de la juventud. Se constituyen como una instancia de planificación estratégica, que permiten a las juventudes la obtención de un espacio para plantear sus propuestas y trabajar en conjunto políticas, programas y proyectos dirigidos a juventudes, así como promover y difundir el ejercicio de derechos humanos de las juventudes (CONJUVE y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [por sus siglas en inglés, UNESCO], 2014).

Esto evidencia que, aunque tales instituciones fueron establecidas por la política nacional de juventud y el seguimiento lo realiza el CONJUVE, los responsables de estas oficinas son directamente las alcaldías municipales. Tal cuestión también lo aclara la directora del CONJUVE:

¹⁴ Elena Motta, diputada del Congreso de la República de Guatemala, de la décima legislatura para el periodo 2024-2028.

¹⁵ Para un análisis más detallado de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, se recomienda consultar el fascículo II del presente estudio.

Las oficinas de juventud no dependen del CONJUVE, son sujetas directamente de las municipalidades, el mecanismo de fortalecimiento del CONJUVE a estas oficinas es darles insumos técnicos para que estas puedan ser tomadas como oficina de juventud, para que puedan tener líneas de presupuesto y que tengan impacto dentro del municipio. (G. Wer, comunicación personal, 29 de mayo de 2025)

Según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) et al. (2022, como se citó por el Observatorio de Derechos de la Juventud [ODJ], 2023), para diciembre del 2020 el CONJUVE indicaba que existían 92 OMJ, y para 2023, aumentó a 117 (ODJ, 2023). Para febrero de 2025, tras la solicitud de información pública al CONJUVE, se contabilizaron 159 oficinas, direcciones o comisiones que tienen relación con juventud, de las cuales, 57 tienen la denominación de Oficinas Municipales de Juventud, 96 son oficinas municipales que, además de atender a juventud, abordan otros grupos como niñez y adolescencia; y una oficina que atiende a personas con discapacidad y del adulto mayor.

Respecto a las otras categorías, solo existe una Comisión Municipal de Juventud ubicada en Palín, Escuintla, dos Direcciones Municipales de Juventud y dos Direcciones Municipales de la niñez, adolescencia y juventud. Tales datos permiten determinar que, luego de 13 años de creación, se ha logrado alcanzar la presencia de esta instancia en el 47 % de las municipalidades del país. Siguiendo este ritmo, el 100 % se alcanzaría hasta el año 2038.

Al observar la distribución de estas 159 oficinas relacionadas con juventud a nivel municipal, se destaca que los departamentos de Chimaltenango, Chiquimula, Guatemala, Quiché, Sacatepéquez y Sololá no tienen ninguna, de acuerdo con los registros del CONJUVE. Mientras, los departamentos de Izabal, Jutiapa y Petén tienen oficinas de juventud en todos sus municipios. Tal situación, si se analiza considerando la cantidad de población juvenil a nivel departamental, evidencia grandes rezagos para los departamentos en donde habita un mayor porcentaje de jóvenes. La Tabla n.º 4 muestra la distribución de oficinas municipales a nivel departamental.

Tabla n.º 4
OMJ por departamento y región

Región	Departamento	Municipios	Municipios con OMJ	Porcentaje sobre total de municipios
Central	Chimaltenango	16	0	0 %
Central	Escuintla	14	10	71 %
Central	Sacatepéquez	16	0	0 %
Metropolitana	Guatemala	17	0	0 %
Noroccidente	Huehuetenango	33	30	91 %
Noroccidente	Quiché	21	0	0 %
Nororiente	Chiquimula	11	0	0 %
Nororiente	El Progreso	8	6	75 %
Nororiente	Izabal	5	5	100 %
Nororiente	Zacapa	11	0	0 %
Norte	Alta Verapaz	17	10	59 %
Norte	Baja Verapaz	8	7	88 %
Petén	Petén	14	14	100 %

Región	Departamento	Municipios	Municipios con OMJ	Porcentaje sobre total de municipios
Suroriente	Jalapa	7	7	100 %
Suroriente	Jutiapa	17	3	18 %
Suroriente	Santa Rosa	14	4	29 %
Suroccidente	Quetzaltenango	24	21	88 %
Suroccidente	Retalhuleu	9	3	33 %
Suroccidente	San Marcos	30	20	67 %
Suroccidente	Sololá	19	0	0 %
Suroccidente	Suchitepéquez	21	11	52 %
Suroccidente	Totonicapán	8	7	88 %
Total		340	158	46 %

Nota. Existe una variación sobre las 159 oficinas indicadas, ya que, en el departamento de Baja Verapaz, municipio de San Jerónimo, existe una OMJ y una Dirección municipal de la niñez, adolescencia y juventud, por lo que solo se contabilizó una para registro por municipio.

Aunque la falta de atención a nivel nacional es importante, los procesos de creación de estas instituciones también generan grandes desafíos. CONJUVE y UNESCO (2014), en la Guía para la gestión e implementación de las oficinas municipales de la juventud, señalan que hay dos mecanismos para la creación de estas oficinas: a) un acuerdo del concejo municipal a través de la comisión “De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social”, que se establece en el artículo 36 del Código Municipal, Decreto 12-2002, procedimiento que permite un consenso entre los diferentes actores que integran el gobierno local; y, b) por medio de un acuerdo emitido por el alcalde municipal, de forma unilateral y que se vuelve una decisión más administrativa. Esta última forma ha generado dificultades según el CONJUVE, ya que al ser decisión exclusiva del alcalde municipal, su funcionamiento queda aislado y sin un respaldo:

En la práctica se ha identificado que la Alcaldía mediante acuerdo municipal establece la Oficina Municipal de Juventud, sin embargo, es una decisión unilateral y con falencias administrativas y orgánicas de las cuales el jefe edil se hace responsable. El efecto de esta práctica ha sido la debilidad y desorden presupuestario que ha llevado a la poca sostenibilidad de los procesos. (CONJUVE, 2024)

Para conocer algunas de las acciones que han sido realizadas por las oficinas municipales enfocadas en juventud, se buscó entrevistar a una oficina de juventud por cada una de las regiones del país, con base en los siguientes aspectos:

- Seleccionar un departamento por región, con el mayor porcentaje de población joven sobre población total y con al menos una oficina municipal de juventud en el departamento. Para esto, se analizaron los datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018)¹⁶ y la información proporcionada por CONJUVE sobre las OMJ registradas. Es así como se seleccionaron: Escuintla, región central; Huehuetenango, región noroccidente; Izabal, región nororiente; Alta Verapaz, región norte; Petén, región Petén; Jalapa, región suroriente; Totonicapán, región suroccidente. La región metropolitana no se consideró por no tener ninguna oficina municipal de juventud.
- Para escoger el municipio, se evaluaron los mismos criterios, pero a nivel municipal.

¹⁶ Los datos de población no poseen el grupo etario de 18 a 30 años, al ser clasificado por quinquenio, de esa cuenta se consideró el grupo de 15 a 29 años.

Con esta selección, se realizó el contacto con las municipalidades para acceder a la entrevista. En los casos en que no fue otorgada o no se logró concretar alguna fecha, se accedió a la municipalidad inmediata siguiente. Fue de esta manera en que se arribó a la selección de oficinas que se muestra en la Tabla n.º 5.

Tabla n.º 5
Criterios de selección de las OMJ para la realización de entrevistas

Núm.	Municipio	Departamento	Criterio de selección	Tipo de OMJ
1	Santa Lucía Cotzumalguapa	Escuintla	Segundo municipio con mayor población juvenil	Oficina Municipal de Protección a la niñez, adolescencia y juventud
2	Huehuetenango	Huehuetenango	Municipio con mayor población juvenil	Oficina Municipal de Juventud
3	Livingston	Izabal	Tercer municipio con mayor población juvenil	Oficina Municipal de Juventud
4	San Cristóbal Verapaz	Alta Verapaz	Segundo municipio con mayor población juvenil que tiene una oficina relacionada a juventud	Oficina Municipal de Juventud
5	La Libertad	Petén	Segundo municipio con mayor población juvenil	Oficina Municipal de Juventud
6	Mataquescuintla	Jalapa	Tercer municipio con mayor población juvenil	Oficina Municipal de Protección a la niñez, adolescencia y juventud
7	Momostenango	Totonicapán	Segundo municipio con mayor población juvenil	Dirección municipal de la niñez, adolescencia y juventud

Se realizó una entrevista virtual con cada encargado de la oficina municipal de juventud, en la que se le plantearon interrogantes sobre: a) surgimiento y funcionamiento; b) retos, necesidades y obstáculos; y, c) impacto y alcance. Al triangular la información recabada, se identificaron similitudes entre las OMJ, por lo que, a continuación, se plantea de forma sistematizada los aportes brindados, centrándose en las tres temáticas abordadas:

a) Surgimiento y funcionamiento de las oficinas municipales

La mayoría de las oficinas municipales se establecieron con el apoyo de los concejos municipales y voluntad política de los alcaldes. Dos de estas oficinas se han desprendido o incorporado a otras oficinas de atención social, como son de niñez, adolescencia y mujer, en las que se ha considerado separar o incorporar el grupo de juventud por las necesidades de sus localidades. En una de las oficinas se planteó el convertirse en dirección municipal con la finalidad de aumentar su ámbito de acción.

Es importante mencionar que de las municipalidades observadas, solo la de Momostenango, San Cristóbal Verapaz y Huehuetenango tienen una política municipal de juventud. Esto también se refleja a nivel nacional, con otras municipalidades, ya que solo el 30 % aproximadamente de las oficinas municipales relacionadas a juventud tienen una política municipal dirigida a este grupo, conforme a la información pública proporcionada por CONJUVE.

Las actividades que más se desarrollan por medio de las OMJ, según los entrevistados, son actividades o proyectos culturales y deportivos; en segundo lugar, actividades de prevención de violencia y, en último lugar, actividades de formación que incluyen temas de emprendimiento y capacidades técnicas, salud y educación sexual, deberes y derechos ciudadanos.

b) Retos, necesidades y obstáculos

Los entrevistados distinguen dos momentos en los que se presentan retos, necesidades y obstáculos: a) los que se generaron en el momento de su creación; b) aquellos que se generan para su desarrollo.

A) Al momento de su creación

Destacan que no existe una estructura clara y un presupuesto asignado, por lo que dependen de voluntades políticas para su asignación y equipamiento. Destacan que la falta de información a nivel municipal sobre las demandas de las juventudes, idiosincrasia y la organización de estas, dificulta establecer un marco inicial para determinar las actividades de la oficina. Se menciona también el personal poco capacitado, pero con voluntad para trabajar por las juventudes. Por último, la falta de interés de las juventudes y desconfianza de la institucionalidad pública es uno de los mayores obstáculos para que participen las juventudes y para plantear más acciones.

B) Desarrollo y mantenimiento

Las oficinas evidencian que la falta de una asignación específica o recursos económicos disponibles genera que no se puedan realizar todas las actividades que se desean impulsar y que requieren las juventudes. Vinculado con esta situación, algunos de los entrevistados hicieron referencia al poco personal administrativo y técnico que se encuentran en las oficinas, la falta de instalaciones adecuadas y la necesidad de procesos de capacitación constante para poder atender las necesidades de la juventud.

La mayoría de los entrevistados hizo referencia a la necesidad de que las instituciones de Gobierno posean un mayor acercamiento, especialmente aquellas vinculadas a la temática juvenil. Así como de que se evidencie una mayor voluntad política por parte de actores públicos y privados que fortalezcan los esfuerzos a nivel local.

Algunas de las sugerencias que brindan los entrevistados para mejorar la labor de las oficinas y que atiendan de mejor manera a las juventudes son:

- A nivel local:
 - Aprobar una normativa completa que regule la creación y operatividad, que fije lineamientos técnicos, presupuesto, objetivos, acciones para el fortalecimiento de las oficinas creadas y el establecimiento de políticas municipales de juventud.
 - Lograr canales de comunicación directa y alianzas estratégicas con diversas instituciones públicas, privadas, de sociedad civil y organizaciones internacionales que tienen experiencia en juventud, para así abordar adecuadamente a las juventudes.
 - Generar un mecanismo de participación directa de las juventudes con la colaboración de las oficinas, que les permita tener una mayor incidencia local y nacional, proponiendo y fiscalizando proyectos relacionados con su contexto sociodemográfico.
 - Aumentar el involucramiento de personal técnico como psicólogos, educadores, trabajadores sociales, entre otros, que puedan atender adecuadamente a las juventudes.

- A nivel nacional es necesario:
 - Una normativa sobre los derechos y desarrollo de las juventudes, que mejore la toma de decisiones sobre empleo, salud, participación política, entre otros temas.
 - Realizar un diagnóstico sobre las juventudes, abordando cada localidad, para conocer sus necesidades y retos a los que se enfrentan.
 - Evaluar asignaciones presupuestarias de programas dirigidos a juventud que puedan ejecutarse en coordinación con los gobiernos locales.

c) Impacto y alcance de las OMJ

Seis de los siete entrevistados dentro de sus áreas de impacto afirmó que, con la creación de las oficinas municipales relacionadas con juventud, se han obtenido avances en la participación de las juventudes, involucrándose en proyectos de formación, fiscalizando y auditando las acciones de los gobiernos locales y políticas públicas. Además, participando y brindando seguimiento a través de los COCODE y COMUDE.

También hacen referencia a que estas oficinas han propiciado la conformación de redes juveniles, que fomentan la participación y liderazgo de más juventudes. Esto ha generado la atención de actores de los municipios y comunidades, lo cual a su vez desencadena un aumento de voluntad política a nivel local sobre el tema. Derivado de ello, se evidencia mayor involucramiento de juventudes.

Se consultó a los entrevistados sobre qué instituciones públicas, privadas y de sociedad civil han tenido más acercamiento con las OMJ. Las más mencionadas por los entrevistados fueron UPCV, SVET, CONJUVE y MINEDUC. Tal cuestión pone en evidencia que muchas de las actividades de las Oficinas Municipales de Juventud se dirigen a aspectos sobre prevención de violencia, con la incidencia de SVET y UPCV.

Respecto al involucramiento de la sociedad en la labor de las OMJ, la mayoría de los entrevistados expresan que existe involucramiento por parte de iglesias, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales. Sin embargo, también se observa participación del sector privado, centros educativos y universidades. En lo referente a la organización juvenil, todas las oficinas detectan diversas modalidades de organización de las juventudes, teniendo identificadas a las que interactúan en mayor medida.

Centrándose en las perspectivas vertidas durante el desarrollo de los grupos focales, las organizaciones juveniles también consideran que a las oficinas no se les proporciona fondos suficientes, por lo que, su impacto en las juventudes a nivel local es limitado. Añadido a ello, afirman que muchas de las oficinas están sujetas, en el plano administrativo, a otras direcciones; la recomendación de las juventudes es que las oficinas sean constituidas como direcciones municipales, para tener así más presupuesto y lograr mayores resultados.

Las organizaciones juveniles consideran que algunas Oficinas Municipales de Juventud (se aclara que no son todas) son vistas como un espacio para atender intereses de grupos políticos, por lo que, el personal se encuentra en tales puestos no por conocimiento o capacidad, sino por algún nexo político.

Por otra parte, resaltan que a nivel departamental prevalece el clientelismo y el favoritismo hacia ciertos espacios y oportunidades. También se considera que muchas veces la atención se dirige más a “llenar asistencia”, sin resultados reales. Las juventudes solicitan mayor transparencia y rendición de cuentas a nivel local y nacional.

Por último, las organizaciones juveniles exponen que es necesario crear direcciones u oficinas municipales en todos los municipios, pero que cuenten con un presupuesto que les permita tomar decisiones y plantear planes y acciones dirigidas a las juventudes. El tener oficinas municipales o direcciones mejora el acercamiento de las juventudes locales a la institucionalidad pública, al tiempo que se atienden de mejor forma las necesidades específicas de cada localidad y municipio en particular.

Tribunal Supremo Electoral (TSE)

El Tribunal Supremo Electoral es el órgano responsable y máxima autoridad de todo lo concerniente al ámbito electoral. Sus principales atribuciones y obligaciones se encuentran descritas en el artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) (Decreto 1-85), dentro de las que se encuentra que el TSE debe convocar y organizar los procesos electorales, así como regular y resolver todo lo relacionado con el proceso electoral y organizaciones políticas.

La LEPP establece un mecanismo de participación que permite evaluar el proceso electoral finalizado y presentar propuestas de reformas a la normativa y si el TSE las considera pertinentes, se pueden plantear como iniciativa de ley a través de este órgano.

Este mecanismo se denomina Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME). Fue establecido en 2016, con el Decreto 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que a través del artículo 216 Bis, permite a las organizaciones sociales, académicas y políticas realizar propuestas a la comisión para que esta las evalúe. Sin embargo, la discrecionalidad que ostenta TSE sobre si desea o no presentar las propuestas limita la participación. A pesar de ello, es un espacio para que las organizaciones, incluyendo las de carácter juvenil, presenten propuestas en materia electoral, fortaleciendo así la democracia guatemalteca. En los últimos dos procesos en los que se ha constituido, se establecieron mecanismos para que los interesados presentaran la solicitud para integrarse en la comisión.

Sumado a este proceso regulado dentro de la LEPP, el TSE ha establecido otras acciones de participación, como el *Voluntariado Cívico Electoral*, que tiene como finalidad involucrar a juventudes en las diversas actividades del proceso electoral, como incentivar el empadronamiento, votación y procesos formativos en materia democrática. Los voluntariados fueron creados en el 2011 con el Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral número 297-2011. Desde esta fecha, de acuerdo con el Tribunal Supremo Electoral (s.f.), se han alcanzado 11,260 personas dentro del voluntariado, de las que el 70 % se encuentra entre los 14 y 18 años.

En este sentido, A. Contreras¹⁷ y V. Sánchez¹⁸ señalaron que este programa tiene presencia en los 340 municipios y que se ha fortalecido la acreditación de jóvenes en las misiones electorales, además, que se ha buscado un desarrollo constante del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral para generar capacitaciones (A. Contreras y V. Sánchez, comunicación personal, 24 de julio del 2025).

Por medio de la solicitud de información pública al CONJUVE, sobre la identificación de programas de formación en áreas de participación cívico política, se obtuvo información sobre la oferta académica virtual del TSE, desde el 2024, que provee una serie de cursos enfocados en participación política de mujeres, incidencia política con enfoque de género, participación ciudadana de la mujer, voluntariado cívico electoral, gestión de gobiernos escolares, juventudes y liderazgo, juventudes y participación política, cultura de paz, discurso y debate de ideas políticas, comités cívicos electorales, entre otras. Todo ello tiene como finalidad fortalecer la transparencia y aprehensión en ámbitos cívicos, políticos y electorales, ofreciendo cursos de enero a noviembre, convocando en las primeras semanas de cada mes y con una duración de tres a cuatro semanas.

Se puede afirmar que el TSE impulsa mecanismos de formación, participación cívica y participación política. En el caso de los procesos de participación política a través de la CAME, aunque no se identifica de manera expresa al grupo de juventudes dentro de los actores involucrados, sí se permite su participación dentro de las organizaciones

¹⁷ Ana Belber Contreras, directora del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral del Tribunal Supremo Electoral.

¹⁸ Virginia Sánchez, coordinadora del Voluntariado Cívico Electoral del Tribunal Supremo Electoral.

sociales. Sin embargo, el alcance real de su incidencia depende de la cantidad de organizaciones que puedan participar y criterios y voluntad de los funcionarios del TSE, que permitan el involucramiento de organizaciones juveniles, así como iniciativas de ley en materia de juventudes vinculados al aspecto electoral.

La LEPP, en su artículo 153, también promueve un espacio de participación cívica en la integración de los órganos electorales temporales, específicamente las juntas electorales departamentales, las juntas electorales municipales y las juntas receptoras de votos.

Estos órganos electorales son los encargados de todo el proceso electoral. Las calidades para integrar estos órganos se encuentran en el artículo 174 y 181 de la LEPP: “a) Hallarse en el ejercicio de sus derechos de ciudadano. b) Radicar en el municipio correspondiente. c) Ser alfabeto; y, d) No desempeñar cargo directivo alguno en organizaciones políticas”. Estos órganos son integrados con tres meses (juntas electorales departamentales), dos meses (juntas electorales municipales) y quince días (juntas receptoras de votos) de anticipación a las elecciones y se realizan de forma pública, e incluyendo a participantes de los voluntariados cívicos electorales.

De esa cuenta, la participación de juventudes puede hacerse efectiva en estos órganos, permitiendo con esto no solo el involucramiento, sino la auditoría, verificación y respaldo de los procesos democráticos. En el último proceso electoral en Guatemala de 2023, la Misión de Observación Electoral de la ONG Jóvenes Artistas por la Justicia Social (JAXJS) presentó un informe indicando que, de las 24,585 juntas receptoras de votos observadas, el 75 % de los integrantes fueron jóvenes entre 21 y 24 años y un porcentaje similar, del 74 %, se observó como fiscales de partidos políticos (TSE, 2023).

A modo de complemento a lo esbozado, es importante mencionar la creación de misiones de observación electoral, dentro de las que se destaca las dirigidas e impulsadas por organizaciones juveniles. Dicha participación es importante, puesto que permite a las juventudes involucrarse de una manera más activa en las elecciones a nivel municipal, departamental o nacional, siendo garantes de que se cumplan los criterios establecidos, así como la transparencia en cada proceso electoral. Al mismo tiempo, se promueve en ellos una serie de habilidades relevantes, como liderazgo, capacidad de análisis, relacionamiento social, entre otras, y por supuesto un mayor compromiso cívico.

Centrándose en las perspectivas de las juventudes participantes de los grupos focales sobre las acciones del TSE, las organizaciones juveniles recomiendan que, para mejorar la participación cívico-política, se tome en consideración los siguientes aspectos:

- Generar más información y datos de la incidencia y actividad de las juventudes. Es imprescindible que el TSE, a través del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, mejore la información pública sobre la participación de los jóvenes en el proceso de formación, participación de programas y órganos temporales, elecciones generales, entre otros. Esto hará que se evalúe de manera más adecuada la incidencia y participación juvenil en el país.
- El Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral debe acercarse con universidades y convertirse realmente en un instituto académico. Debe ejercer un seguimiento adecuado en torno a la temática y fortalecerse en mayor manera para alcanzar a más juventudes mediante sus procesos formativos.
- Se debe continuar con el *Voluntariado Cívico Electoral*. Las juventudes consideran que es un mecanismo de participación que funcionó adecuadamente en las elecciones de 2023, por lo que, es importante fortalecer el programa, incorporando procesos de liderazgo y realizando alianzas con otras instituciones de sociedad civil, sector privado, entre otros.
- Por último, recomiendan reforzar el empadronamiento de las juventudes a través de acciones que fomenten el interés de las juventudes en los procesos de elección popular, e incidir con otros actores sobre la importancia de propiciar el empadronamiento automatizado.

En ese sentido, Contreras y Sánchez señalan que las juventudes demandan espacios de participación y que las mismas tienen impacto en otros jóvenes. Mencionan que se evidencia un interés en formarse, por lo que, a través del *Voluntariado Cívico Electoral* se está en la búsqueda de los mecanismos para aumentar los procesos formativos. En este orden de ideas, se está trabajando en la creación de una política de juventud a lo interno del TSE que permita acercar más a las juventudes (A. Contreras y V. Sánchez, comunicación personal, 24 de julio del 2025).

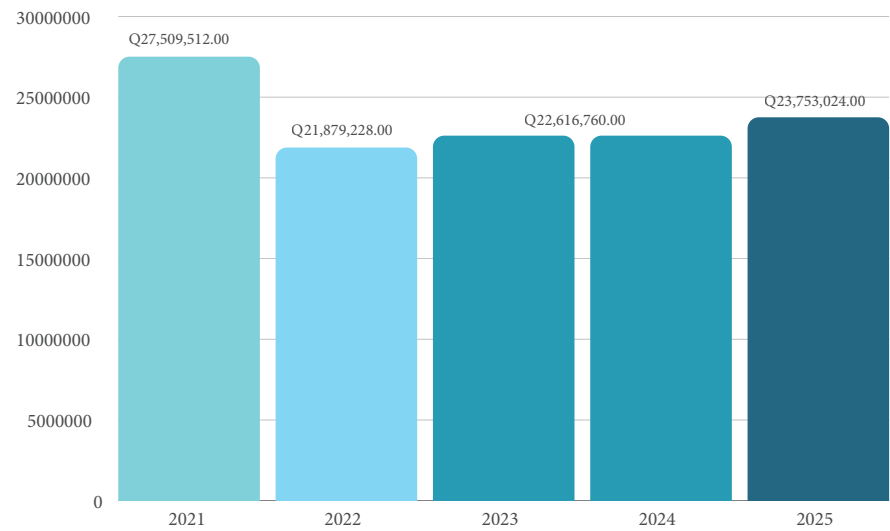
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

El Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de implementar políticas, planes, programas y proyectos con la finalidad de mejorar el bienestar de la población, especialmente de grupos vulnerables (MIDES, s.f.a). Según el Acuerdo Gubernativo Número 219-2025, el MIDES posee la rectoría de la Nueva Política de Juventud¹⁹, y trabajará de manera conjunta con el CONJUVE para su implementación.

En torno a programas que ejecuta el ministerio, el MIDES posee un programa en específico denominado *Jóvenes protagonistas*, que busca promover la participación de jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad por cuestiones de pobreza, mediante metodologías de educación no formal e integración voluntaria (MIDES, s.f.a).

Las áreas en las que se fundamentan los talleres del programa son: arte, deporte, música, baile, *break dance*, belleza, manualidades, computación, dibujo y pintura, idiomas mayas e idioma inglés. La Figura n.º 2 muestra la asignación presupuestaria de tal programa en los últimos cinco años.

Figura n.º 2
Asignación presupuestaria del programa *Jóvenes protagonistas* del MIDES



Nota. Datos obtenidos vía solicitud de información pública al Ministerio de Desarrollo Social (2025).

Según información pública proporcionada por el MIDES, en 2024 se benefició con este programa a 28,591 jóvenes y, para 2025, se espera que sean 31,000. El programa tiene cobertura en 51 municipios que abarcan 19 departamentos del país.

¹⁹ Para un análisis más detallado del documento borrador de la nueva política de juventud, consultar el fascículo II del presente estudio.

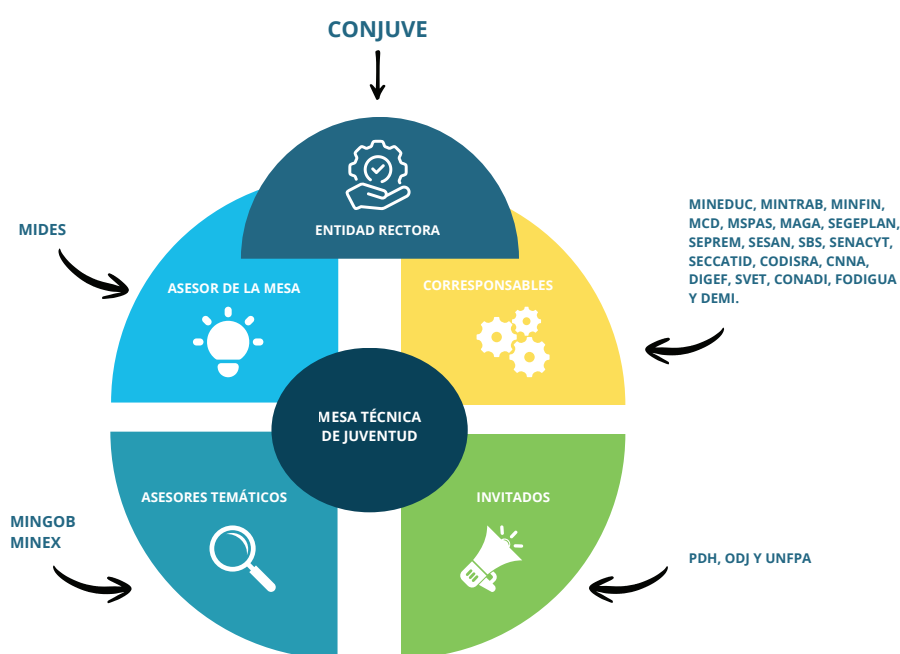
Se solicitó a la Unidad de Información Pública de dicho ministerio información sobre la implementación de talleres de formación ciudadana o participación cívica, obteniendo como respuesta que en 2025 se tenía previsto impulsar un proyecto de servicio cívico denominado *Impacto de la tecnología en la juventud: influencia en la sexualidad, el consumo de drogas y la violencia*. Su propósito consistía en involucrar a jóvenes en actividades comunitarias relacionadas al uso responsable de la tecnología, esperando que tales jóvenes repliquen dichos conocimientos en escuelas, iglesias, entre otros. La información sobre este programa se confirma con la recabada en torno al servicio cívico para el año 2025.

Sin embargo, al revisar los temas a impartir en este proyecto, se observó que no existe ningún aspecto directamente vinculado con la formación cívico-política de la juventud. No obstante, cabe indicar que el proyecto, a través de la réplica de conocimiento a otros jóvenes, sí contempla orientar a la juventud a prácticas de servicio cívico en su comunidad.

Por otra parte, conviene mencionar que el MIDES es el coordinador técnico del Gabinete Específico de Desarrollo Social, un espacio interinstitucional para la toma de decisiones con el fin de impulsar el desarrollo equitativo en todos los sectores del país, observando el alcance de los resultados previstos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 sobre desarrollo, protección social y prevención de la violencia (MIDES, s.f.b). Este fue creado mediante el Acuerdo Gubernativo 11-2019 del presidente de la República y reformado por el Acuerdo Gubernativo 25-2024.

El Gabinete se conforma por nueve mesas técnicas; una de ellas es la mesa temática de juventud. Dicha mesa tiene como propósito ser un espacio técnico de coordinación interinstitucional, para la propuesta, promoción, gestión e implementación de acciones estratégicas en materia de juventud (MIDES, s.f.b). La Figura n.º 3 muestra la estructura completa de la Mesa.

Figura n.º 3
Integrantes de la Mesa técnica de juventud



Nota. Elaborado con información de (MIDES, s.f.b).

Conviene señalar que la Mesa técnica de Juventud, al ser un espacio interinstitucional de Gobierno, no contempla la participación de actores no gubernamentales. La excepción es UNFPA, que participa únicamente en calidad de invitado.

Aunque el MIDES tiene una vinculación con acciones dirigidas a juventud como la Mesa temática de Juventud y la política nacional de juventud, las organizaciones juveniles participantes en los grupos focales no hicieron alusión directa a esta institución en el **ámbito de la** participación cívico-política, lo que permite concluir que el alcance de dicho ministerio no es observado por las juventudes y tampoco es reconocido.

Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE)

El Sistema de Consejos de Desarrollo establecido por la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002), en 2002 y su reglamento, el Acuerdo Gubernativo 345-2010, tiene como objetivo la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo, así como la coordinación institucional. Este sistema contempla cinco niveles: a) Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (COREDUR), Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE) y Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) (Artículo 4 del Decreto 11-2002).

La forma de integración de estos consejos se realiza de forma jerárquica, dejando a nivel nacional a las más altas autoridades y representantes, y a nivel comunitario aquellas que tienen una mayor representatividad y participación en el área local, propiciando a través del sistema que las propuestas, políticas y programas escalen a nivel jerárquico y que puedan desarrollarse en cada uno de los esquemas de participación. En cada uno de estos consejos existe la participación de organizaciones no estatales, y los procesos de convocatoria para su integración son reguladas por instituciones públicas que se relacionan a cada instancia.

En el caso del CONADUR, se observan tres grupos: a) la sociedad civil organizada, en la que se considera a representantes de organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo (1) y organizaciones de mujeres (2); b) el sector productivo, en el que participan las organizaciones cooperativas (1), asociaciones de mipyme de los sectores de manufactura y servicios (1), organizaciones campesinas (2), asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales (1); y, c) representantes de los pueblos maya (4), xinca (1) y garífuna (1). Este nivel de consejo formula las políticas de desarrollo urbano y rural a nivel nacional, considerando las propuestas de los COREDUR y CODEDE. Sumado a ello, el CONADUR es quien da seguimiento al cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo, y propone la distribución presupuestaria de montos de preinversión e inversión a nivel regional y departamental. Este consejo tiene la característica de que debe promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación efectiva de la mujer en toma de decisiones en todos los niveles, así como la identidad y derecho de pueblos indígenas (Artículos 5 y 6 del decreto 11-2002).

Respecto de los COREDUR y CODEDE, su integración a nivel de sociedad civil, sector privado y pueblos indígenas es similar, pero las actividades de estas se deben desarrollar en la región o departamento, dependiendo del nivel. Dentro de las funciones de los COREDUR está promover y facilitar la organización y participación para la región, formular y enviar al CONADUR las políticas, planes, programas y proyectos para su incorporación en la política de desarrollo considerando las acciones a nivel de CODEDE, así como proponer la asignación de recursos (Artículos 7 y 8 del Decreto 11-2002).

En el caso de los CODEDE, dentro de sus principales funciones está la formulación de políticas, planes, proyectos y programas a nivel departamental, considerando los planes de desarrollo a nivel municipal, y debe enviarlos al COREDUR y CONADUR para su incorporación en la política de desarrollo de la nación. Adicionalmente, debe

conocer los montos máximos de inversión y preinversión pública para el departamento y proponer cambios al COREDUR para la priorización de acuerdo con los consejos municipales de desarrollo, también tiene como función proponer los postulantes a gobernadores departamentales titulares y suplentes al presidente de la república. En este consejo se destaca la participación de los secretarios generales departamentales de los partidos políticos que tienen representación en el organismo legislativo (Artículos 9 y 10 del Decreto 11-2002).

Tanto para el COMUDE como para el COCODE no existe una cantidad designada de representantes de grupos de sociedad civil o productivos. En el COMUDE únicamente se señala representantes de entidades civiles locales que se convoque; en el COCODE a través de la asamblea comunitaria.

El COMUDE, a nivel presupuestario, tiene dentro de sus funciones el proponer a la corporación municipal la asignación de recursos de preinversión e inversión pública, priorizando lo establecido por los COCODE. En el caso del COCODE, este tiene un acercamiento directo a la comunidad, a la que informa sobre la ejecución de recursos asignados a los programas y proyectos comunitarios.

En cada uno de los niveles, a partir del COMUDE, existe representación de instituciones públicas; además, tienen participación los consejos inferiores, que deciden quién los representará a nivel superior. Atendiendo el artículo 19 del decreto 11-2002, en el caso del CONADUR, COREDUR y CODEDE, se puede aumentar la participación de representantes de otros niveles o movimientos sociales formalmente organizados que surjan y lo soliciten, pero deberá ser aprobado con el voto de mayoría calificada del consejo que corresponda.

La integración del SISCODE muestra que existen espacios para la participación de las juventudes, pero, nuevamente se refleja la dependencia de una voluntad política que puede permitirla o restringirla. La creación de políticas, programas y proyectos de protección de la niñez, adolescencia, juventud y mujer que se plantean por parte de los COCODE o COMUDE no generan una obligación de promoción para los niveles superiores, ya que ello solo se encuentra normado para estos dos niveles. Tal situación genera dificultades en torno al avance de propuestas relacionadas a estos grupos, puesto que no tienen aplicación en los sistemas de consejos departamental, regional y nacional de manera directa (Artículos 12 y 14 del Decreto 11-2002).

Por otro lado, aunque la participación de organizaciones juveniles en los COMUDE y COCODE es viable, requisitos como ser una entidad civil a nivel municipal podrían generar barreras de participación si se considera únicamente a aquellas que se encuentran legalmente formalizadas. Esta limitación aplica en los niveles nacional, regional y departamental.

Así, si bien la normativa permite la participación de juventudes, la restringe a aquellas organizaciones que no se encuentran formalizadas, lo que se convierte en una condición si se desea incidir en niveles altos del SISCODE.

Iniciativas de ley como la 3897, 5845 y 6463 promueven la incorporación de organizaciones juveniles en los niveles más altos del SISCODE, así como considerar las políticas de juventud de forma transversal. Sin embargo, al igual que otras iniciativas con enfoque de juventud, aún no han avanzado en el pleno del Congreso de la República de Guatemala.

La entrevistada “A” señala que

En el SISCODE hay una deuda con el sector de las juventudes, se debería de revisar el marco legal que permita la participación de jóvenes, lo primero es revisar que puedan inscribirse y participar, sin necesidad de una formalización, ya que no todas las organizaciones juveniles están registradas, así como mejorar o hacer más eficiente los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia sobre las acciones que se toman. (Entrevistada “A”, comunicación personal, 15 de mayo de 2025)

Por último, es importante mencionar que el SISCODE, en general, no fue aludido por las organizaciones juveniles participantes; se hizo únicamente mención del conocimiento de iniciativas relacionadas con la **incorporación de juventudes a este sistema o invitaciones para participar** en las sesiones de dicho espacio interinstitucional, lo cual consideran valioso para poder incidir en la toma de decisiones, especialmente en lo que respecta a las asignaciones y programas dirigidos a juventud. Tal cuestión permitiría no solo aumentar el interés, sino relacionar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en favor de la juventud, de acuerdo con los presupuestos asignados.

Defensoría de la Juventud de la Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) posee actualmente 17 defensorías que abarcan distintos derechos y grupos de atención. Para la atención de juventudes, tiene dos defensorías. La primera, nació en 2003 bajo la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003) (Ley PINA), que en su artículo 90 crea la defensoría de los derechos de la niñez y adolescencia. Posteriormente, en el año 2012, con el acompañamiento de la Unión Europea, a través del Programa Juventud, se propuso y estableció una defensoría de la juventud, que abarca la protección de personas entre los 14 y 29 años, con la finalidad de velar por la protección y defensa de este grupo etario conforme a las normativas y marco institucional vigente (Unión Europea, 2012).

Las mencionadas defensorías se encuentran bajo la coordinación del segundo procurador adjunto. En el caso de la defensoría de la juventud, esta realiza acciones de incidencia, seguimiento y supervisión de políticas, acciones y estrategias en favor de la juventud, así como la atención de denuncias vinculadas a la vulneración de derechos de este grupo (PDH, s.f.a).

Según el portal electrónico de la PDH, esa defensoría participó, en el año 2024, en tres mesas técnicas: a) Mesa de actualización de la Política Nacional de Juventud, b) Mesa de actualización de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y Delito; y, c) Mesa de construcción de la ruta para el abordaje de suicidios de jóvenes. Durante el 2025, se menciona su participación en las mesas técnicas para la inclusión de derechos en el plan de acción de la PNJ y en la conformación del sistema nacional de becas dirigido a jóvenes. En esos espacios, la defensoría ha planteado recomendaciones para incorporar el enfoque basado en derechos humanos (PDH, s.f.a).

Además, la defensoría de la juventud realiza supervisiones a la administración pública según denuncias presentadas, velando por la adecuada protección de derechos humanos, en las cuales presenta recomendaciones a las instituciones. Por último, la defensoría tiene un programa de formación con la Dirección de promoción y educación de la PDH, con la finalidad de fortalecer conocimientos sobre la naturaleza y funciones de la defensoría, así como sensibilizar a funcionarios y población sobre la importancia de garantizar los derechos de las juventudes (PDH, s.f.a).

De acuerdo con el Informe de Línea Base del Estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala 2014-2017 (PDH, s.f.b), desde el año 2017 se propuso la creación de un observatorio, con organizaciones de sociedad civil, para dar seguimiento a la agenda nacional de juventud, buscando generar información periódica sobre la situación de los derechos de las juventudes y promover la incidencia y participación ciudadana.

Este observatorio elaboró el informe de línea base para dar seguimiento y supervisar los derechos humanos de las juventudes. En este se abarca temáticas como educación, trabajo, salud, recreación, prevención de violencia, vivienda, y participación y ciudadanía. En este último punto se analizan tres factores: la participación de juventudes en organizaciones, la prestación de servicio cívico y el empadronamiento. A partir de ello se recomienda al CONJUVE, Secretaría de Servicio Cívico, SEPREM, CODISRA, CONADI y TSE, el desarrollo de programas dirigidos a promover la participación ciudadana. A nivel departamental, se fomentan los programas de servicio cívico, reconociendo el impacto de este a nivel local, y se propicia en los partidos políticos la inclusión de liderazgos juveniles. Para la conformación de este *Observatorio de Derechos Humanos de la Juventud*, la PDH jugó un rol fundamental.

Al ser entrevistado, el defensor de la juventud de la PDH mencionó que para mejorar la participación de las juventudes en el país es importante considerar lo siguiente:

Se debe fomentar la formación en temas de participación cívico-política, tanto a nivel regional como local, aunado a una auditoría social que pueda dar un seguimiento a las acciones institucionales, y que se permita que los jóvenes ayuden a la construcción de políticas y acciones en diferentes sectores. También se debe contar con un diagnóstico más específico de cómo la juventud participa desde el nivel institucional y nivel personal, específicamente en temas como el SISCODE.

Se debe abordar también reformas en la regulación nacional como en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en la automatización del empadronamiento para que tenga una mayor incidencia la participación de juventudes, reformas al código municipal y SISCODE que permitan un mayor involucramiento de las juventudes en el desarrollo de políticas a nivel local. Así como la ratificación del Tratado Internacional de Derechos de las Juventudes, que tiene algunos elementos vinculados al derecho de la participación política de las juventudes, también es una herramienta pendiente que se puede promover y reconocer ese derecho de participación política de las juventudes.

Por último, se recomienda que se visibilicen los distintos grupos de las juventudes, como son los grupos indígenas, de mujeres, con discapacidad, rurales, urbanos, diversidad sexual, entre otros, y que no sean observados únicamente como beneficiarios o un asunto que se deba atender, sino vincularlos en la promoción, revisión y participación en el diseño acciones, políticas o programas. (A. Paredes²⁰, comunicación personal, 12 de junio de 2025)

Respecto a esta defensoría y la labor de la PDH, los jóvenes no hicieron referencia, aunque, vale la pena indicar, reconocen la importancia de la defensa de estos derechos. A pesar de que en el ámbito de acción no vinculan a esta institución, reconocen el papel que ha tenido en actividades y espacios de incidencia para reforzar la concientización institucional por los derechos de las juventudes.

Partidos políticos

Los partidos políticos, como organizaciones que buscan alcanzar puestos de elección popular y compiten por estos, son un espacio fundamental para la participación de las juventudes. Además, dado su vínculo directo con los conceptos de representatividad y legitimidad, resulta imperante que el sistema de partidos institucionalice canales para atender las demandas de las juventudes.

Para evaluar la inclusión de juventudes en los partidos políticos, se solicitó información pública al TSE sobre los partidos políticos vigentes que cuentan con alguna secretaría de juventud. En respuesta, se informó que, a febrero de 2025, 11 partidos políticos poseen una secretaría de juventud. Los partidos son los siguientes (en orden enviado por el TSE): Visión con Valores (VIVA), Victoria, Movimiento Político WINAQ, Partido Vamos, Prosperidad Ciudadana, Partido Político Nosotros, Partido de Oportunidades y Desarrollo (PODER), Partido Cabal, Partido Cambio, Partido Jaguar y Partido Verde Guatemalteco.

Según el portal informativo del TSE sobre cantidad de partidos políticos y afiliados, con fecha del 21 de marzo de 2025, 26 partidos políticos se encuentran vigentes en Guatemala. Ello significa que únicamente el 42 % de las organizaciones políticas del país cuentan con una secretaría de juventud.

²⁰ Abner Paredes, defensor de la juventud de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Al ser las juventudes un grupo poblacional relevante, no solo desde una mirada demográfica, sino por los procesos de transformación social y política que impulsan, es importante poner atención a que no todos los partidos políticos poseen a nivel interno espacios institucionales para la canalización de las demandas y necesidades de los jóvenes. Tal cuestión impacta notoriamente en la representatividad del sistema de partidos políticos, lo cual, a su vez, le resta legitimidad a la actividad político-electoral.

Para conocer más detalles del funcionamiento real de las secretarías de juventud se buscó contactar a los partidos políticos que, de acuerdo con el TSE, cuentan con una. Se debe aclarar que, para aproximarse a las secretarías que pudieran estar más institucionalizadas, se consideró aquellos partidos políticos que participaron en al menos los últimos dos procesos electorales. Con este criterio, los partidos políticos podrían ser: VIVA, Victoria, WINAQ, Vamos y Prosperidad Ciudadana.

Sin embargo, tras intentar contactar a los secretarios o partidos políticos a través de sus canales de comunicación públicos, se obtuvo la respuesta únicamente de VIVA y WINAQ. A continuación, se despliegan comentarios de los entrevistados.

Sobre la importancia de las secretarías de juventud, G. Márquez²¹, señala:

La secretaría de juventud, dentro de un comité ejecutivo nacional, debe de ser un espacio muy importante, a través de esta se pueden canalizar las demandas de los jóvenes de nuestras bases y nos permiten poder llevar diligencia nacional de todas las juventudes. (G. Márquez, comunicación personal, 17 de junio de 2025)

J. Montufar²² y J. Gómez²³ añaden:

Puede ser que todos los partidos políticos tengan secretaría de juventud, pero el tema es qué tan funcional es y qué tanta importancia de los partidos políticos ponga a funcionar una secretaria de juventud, por lo que, se debe de dar más importancia a la participación juvenil y se deben de abrir más espacios para que se involucren y que estas secretarías funcionen adecuadamente. (J. Montufar y J. Gómez, comunicación personal, 12 de junio de 2025)

Sobre la finalidad de las secretarías de juventud, los entrevistados señalaron que la intención es incorporar a las juventudes y vincularlas con las ideas de los partidos políticos, así como formar nuevos liderazgos que se involucren con las posiciones e ideologías que corresponden a cada partido. Asimismo, generar oportunidades para que puedan participar dentro del partido o a través de los procesos de elecciones generales. En otras palabras, por medio de tales secretarías se intenta reducir las brechas existentes sobre la postulación de juventudes para cargos de elección popular y a nivel interno de cada partido político.

A lo interno en el partido, en ambos casos se menciona que tienen participación juvenil. Uno de los partidos señaló que han logrado la participación desde el nivel municipal y departamental, a través de sus secretarías, mientras que el otro partido señala que solo se ha logrado a nivel nacional, a pesar de esto, se está buscando ampliar el alcance de las juventudes en ambos partidos, ya que se observa la necesidad de que las juventudes se involucren más.

En ambas entrevistas se menciona que las juventudes solicitan una mayor apertura en lo referente a la participación a nivel local, tanto en los niveles internos del partido como en cargos de elección popular para los gobiernos locales. Montufar señaló que para propiciar la participación también se debe considerar los listados abiertos en la elección de diputados al Congreso de la República, para que se vote por candidato, lo que podría mejorar la participación de juventudes (J. Montufar, comunicación personal, 12 de junio de 2025).

²¹ Gerber Márquez, secretario nacional de la juventud del partido político Movimiento Político WINAQ.

²² Jorge Montufar, secretario nacional y departamental de juventud de Guatemala del partido político VIVA.

²³ Juan Gómez, secretario departamental adjunto de juventud de Guatemala del partido político VIVA.

Además, señalaron que el departamento de Guatemala destaca por tener una mayor participación de juventudes a nivel interno de los partidos. Aunque aclararon que tienen también acciones en otros departamentos.

Por último, se destacó en ambos partidos políticos que se ha estado trabajando en cómo mejorar los mecanismos y planes para mejorar la participación de las juventudes, ya que han observado un interés. Indicaron que están realizando planificaciones para llevar a cabo procesos formativos y de involucramiento de juventud, ya que consideran un reto atraer a personas jóvenes.

Ahora bien, las juventudes participantes de los grupos focales mencionaron que la instrumentalización de la imagen de las juventudes en los procesos partidarios causa desconfianza en todo lo concerniente al ámbito electoral y las organizaciones políticas en general. Consideran que no se obtienen espacios reales para participar y que los partidos políticos no son movimientos que permitan una adecuada representación, sino que se observan únicamente como vehículos para introducirse en puestos públicos.

Los jóvenes mencionan que estas acciones dificultan una identificación ideológica o política de las juventudes, lo cual aumenta el desinterés para participar en los procesos de elección popular.

Otras instituciones o mecanismos de participación

Aunque no son las únicas, las instituciones y espacios mencionados en el presente estudio fueron incluidos porque se considera que, además de tener un vínculo más evidente con la participación cívico-política de las juventudes, pueden reforzarse más y aumentar su alcance y visibilidad a través del involucramiento de la juventud.

Sin embargo, se han identificado otras instituciones o mecanismos que promueven o trabajan con las juventudes, conforme a su derecho de participación o bien en su inserción en ciertos programas.

Uno de estos es la Comisión de Mujer, Niñez, Juventud y Familia del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), que da seguimiento a propuestas y recomendaciones a nivel regional sobre asuntos de mujer, juventud y familia; desarrolla procesos formativos sobre la incidencia del PARLACEN; reuniones con representantes de juventudes y foros de participación política de mujeres y juventudes, según la información enviada por su presidenta²⁴.

Además, se informó que a través del PARLACEN se ha creado el *Movimiento de Jóvenes por la Integración*, que tiene participación de los países integrantes de ese organismo, aunque en mayor grado, de juventudes en Honduras. Este movimiento plantea acciones apoyadas por el PARLACEN en los distintos países para la realización de capacitaciones, conversatorios, foros y otras actividades propuestas por las organizaciones juveniles y con impacto en la integración regional. A ello se adicionan diversas recomendaciones emanadas por dicho organismo, dentro de las que se destaca resoluciones sobre lenguaje de señas, inclusión y no discriminación de las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad, prevención y tratamiento de consumo de drogas, *bullying*, acoso escolar, el establecimiento de cuotas mínimas de 25 % para la participación de juventudes en cargos de elección en congresos y cargos municipales, entre otras.

Otra institución en la que se identificó un nexo con la temática de juventudes y su participación cívico-política es la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, que cuenta con un programa de juventud en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (2017-2027). La UPCV realiza programas de formación y acción para la prevención de violencia juvenil a nivel municipal y comunitario, para lo cual considera a personas de 14 a 29 años. Este programa establece ciertas medidas de prevención como: violencia sexual, consumo de drogas, trata

²⁴ Diputada del PARLACEN, Ana Ingrid Bernat Cofiño

de personas, consumo de alcohol, redes sociales, accidentes viales, explotación laboral, discriminación y racismo, y pandillas. Tales temas son abordados por la unidad con la finalidad de formar a la juventud y que se involucren a través de un proceso de socialización, para alcanzar una cultura de paz. Además, el programa incluye acciones enfocadas en arte, cultura y deporte, con el propósito de que las juventudes se involucren en estas actividades y se reduzca así la violencia (UPCV, s.f.).

Dentro de las acciones de prevención comunitaria de la violencia se han creado las siguientes instancias: Comisión Comunitaria de Prevención de la Violencia (COCOPRE), Comisión Municipal de Prevención de la Violencia (COMUPRE) y las *Juntas de Participación Juvenil* (JPJ). En el caso de las COCOPRE y COMUPRE, son integradas dentro del SISCODE e incluyen la participación de representantes de este sistema a nivel departamental, municipal y comunitario, según corresponda. En estos espacios se permite la participación de juventudes en el marco de atención a la prevención comunitaria. Adicionalmente, las Juntas de Participación Juvenil son integradas por jóvenes interesados en la prevención comunitaria de las localidades y tienen como fin el que las juventudes puedan involucrarse y contribuir desde lo local en la prevención de la violencia (UPCV, 2016).

Otro instrumento institucional que vale la pena mencionar es el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes (PLANEA), el cual plantea tres ejes para lograr sus objetivos. Dentro de estos se destaca el eje tres, sobre “Participación juvenil, ciudadana y multisectorial”. En este se establece que, para el diseño, implementación y monitoreo de las acciones del plan, se espera la participación, incidencia y auditoría social. Este plan contempla dentro de sus resultados que las organizaciones juveniles creen e implementen acciones para la prevención del embarazo. Involucra al CONJUVE para la promoción en las organizaciones juveniles, en lo que respecta a la prevención de embarazos adolescentes. También señala el fortalecimiento y apertura de OMJ en los municipios en los que interviene el programa. Este es de los pocos planes que permiten una participación directa de las juventudes y las involucra en todo el proceso de creación y monitoreo.

Las acciones anteriormente identificadas muestran otros esfuerzos por parte de las instituciones respecto al involucramiento de las juventudes en asuntos de carácter público, sin embargo, la información, convocatoria, presupuesto y seguimiento público de parte de las instituciones rectoras es escaso. Ello genera que la participación de las juventudes en estos espacios sea limitada.

Adicionalmente, es importante señalar la participación a través de los colegios profesionales, que aunque no relaciona directamente a la juventud, permite su involucramiento en los procesos de elección de su órgano ejecutivo, tribunal de honor y electoral. Entre los fines de estas asociaciones gremiales está promover, vigilar y defender el ejercicio adecuado de las profesiones universitarias, por lo que su importancia radica en ser uno de los entes que garantiza un desempeño ético de las respectivas profesiones.

Conviene señalar que, además de esta función, algunos colegios profesionales tienen incidencia en procesos de elección de segundo grado de funcionarios del sector justicia, electoral, entre otros, ya que los miembros de la junta directiva o representantes electos integran comisiones de postulación.

Tal participación tiene un gran impacto dentro de la democracia y el mantenimiento del Estado de derecho, por lo que, la participación e involucramiento por parte de las juventudes en estos espacios es primordial. Conviene recordar que los procesos mencionados contemplan a instituciones públicas que son garantes del respeto de los derechos humanos y del equilibrio del poder público.

En ese sentido, las juventudes poseen dos espacios de intervención: el primero a través del derecho de escoger y ser electos dentro del colegio profesional y en los distintos tipos de elección, en el caso de que ya posean una profesión universitaria; y segundo, para quienes no se encuentran dentro de este grupo, pueden participar a través de procesos

de observación, auditoría social y de objeciones en los mecanismos de elecciones de segundo grado, concretamente mediante las comisiones de postulación.

Para finalizar el presente apartado, con base en las opiniones de las organizaciones juveniles sobre la institucionalidad relacionada a la juventud, se puede afirmar que existe un descontento generalizado. Cabe mencionar que a nivel central se reconoce más el trabajo de instituciones como CONJUVE, UPCV o Servicio Cívico.

Sin embargo, conforme a lo señalado en otras regiones, en los departamentos fuera del área metropolitana y central se observa menos incidencia de tales instituciones. Ejemplo de ello es lo que sucede con el CONJUVE, al que se le reconoce el trabajo realizado, pero se enfatiza en que prevalecen muchas precariedades.

Las organizaciones destacan instituciones como el TSE o la UPCV, especialmente en el región central y metropolitana del país, valorando la participación de las juventudes en sus programas de formación y voluntariado. Respecto al TSE, reconocen que el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral ha desarrollado procesos formativos en los que las juventudes han podido adquirir conocimientos sobre participación ciudadana, democracia, entre otros temas.

También destaca el apoyo por parte de gobernaciones departamentales y ciertas instancias del Sistema de Consejos de Desarrollo para la participación e involucramiento de juventudes. Otro espacio mencionado y que se identifica como exitoso, es la *Mesa Departamental de Juventud en Alta Verapaz*, que tiene como propósito facilitar la puesta en marcha de acciones entre el sector público, organizaciones de sociedad civil y otros actores clave en materia de juventudes.

Conclusiones

El marco institucional vigente sobre juventudes en Guatemala, similar a lo que ocurre con el andamiaje normativo, es escueto y denota ciertas carencias en su constitución y aplicación. Por tanto, existen aún brechas que cerrar en lo referente a la participación cívico-política de las juventudes, concretamente en los espacios de participación que se desarrollan o tienen un vínculo directo con la institucionalidad pública.

Asimismo, los mecanismos de participación cívico-política para las juventudes guatemaltecas son insuficientes y, en ciertas circunstancias, poco transparentes y restrictivos. Esto influye de forma negativa en el derecho integral de participación de las juventudes, puesto que no solo las desincentiva a participar, sino que retrasa el abordaje de sus derechos y, por ende, su desarrollo. Asimismo, eleva la desconfianza de la juventud en la institucionalidad pública guatemalteca y el sistema democrático.

Una conclusión transversal del presente estudio, y que se evidencia en cada fascículo, es que las juventudes, debido a esa carencia de espacios para participar, tienen entre sus principales demandas una mayor apertura de espacios, en donde las perspectivas de las juventudes puedan ser escuchadas y se posicionen propuestas para la resolución de problemas que les atañen. Se solicita, a su vez, que dichos espacios de participación cumplan con el criterio de accesibilidad, transparencia, con mandato institucional y legal, y posean mecanismos que evidencien que se han tomado en cuenta sus aportaciones y sugerencias.

Una mayor participación de las juventudes a nivel institucional y en el diseño, seguimiento y evaluación de programas, políticas y acciones, permitiría mejorar la atención y abordaje de este grupo en particular, puesto que habría mayor posibilidad de identificar las verdaderas demandas de las juventudes en Guatemala. En tal sentido, el involucramiento de este grupo no solo volvería tangible el derecho de participación cívica y política, sino que también contribuiría a que se garanticen derechos como la salud, el empleo, la educación, el deporte, entre otros.

A partir de las opiniones recabadas de las juventudes, se identifican tres factores que repercuten de forma negativa en que existan espacios y mecanismos para la participación cívico-política de la juventud, y su debido seguimiento. En el primer lugar, se expone el hecho de que existe una mayor atención en el área metropolitana del país, lo cual no permite una adecuada participación y reconocimiento de las necesidades en las demás regiones y departamentos de Guatemala. El segundo punto se dirige a la tendencia en las instituciones públicas a desechar los programas y avances que anteriores administraciones impulsaron, imposibilitando la formulación e implementación de políticas públicas efectivas dirigidas a la juventud. Por último, se señala el excesivo manejo burocrático, que limita la organización e incidencia juvenil, así como la percepción de un ambiente de adultocentrismo, que plantea barreras en el plano institucional al subestimar a las juventudes, lo que conlleva una mayor desconfianza, descontento de las juventudes y complejidades en la comunicación.

El CONJUVE es la institución más relevante en el plano estatal en materia de juventud, concibiéndose como una entidad de carácter técnico y asesora sobre juventudes. Sin embargo, al enfocarse en el asesoramiento a otras instituciones públicas, las acciones que permite su marco legal son insuficientes. Esto, a su vez, plantea una disyuntiva sobre la capacidad del CONJUVE para ser, como se refirió en el estudio, el ente rector sobre juventud, puesto que no cuenta con las facultades normativas e institucionales necesarias, lo que conlleva dificultades presupuestarias, de coordinación interinstitucional, así como de manejo adecuado de políticas públicas enfocadas en juventud. A esto se suma la percepción equivocada a nivel general sobre los alcances de dicha institución, al percibirla como un ente ejecutivo y no como un ente técnico y de asesoramiento.

Los esfuerzos individualizados, sin coordinación y sin información de parte de las instituciones de Gobierno evidencian la falta de estrategia y visión a largo plazo, colocando a este grupo, únicamente, como sujetos receptores, con pocos espacios de participación e incidencia. Sin embargo, conviene mencionar que los esfuerzos realizados

hasta la fecha por las instituciones públicas no deben eliminarse, sino evaluarse, reforzarse y ejecutarse de manera conjunta. En todo esto, la participación de las juventudes debe ser primordial, siendo actores vigilantes y con posibilidad de incidir directamente en la toma de decisiones públicas.

El SISCODE es un mecanismo que podría mejorar la participación de las juventudes, incorporándose este sector a la dinámica de la que ya son partícipes otros actores, como los pueblos indígenas, sector privado, sindicatos, mujeres, entre otros. Sin embargo, debe permitirse una participación amplia de las juventudes, que no se limite a organizaciones formalmente reconocidas, puesto que la mayoría de los colectivos juveniles enfrentan dificultades en sus procesos de constitución legal, lo cual condiciona cualquier posibilidad de incidencia²⁵. Adicionalmente, el involucramiento en este sistema debe regirse por procedimientos transparentes en sus etapas de convocatoria, elección y participación, que permitan una adecuada representatividad y rendición de cuentas.

Las Oficinas Municipales de Juventud y Comisiones de Juventud son otras instituciones y espacios que pueden reforzar tanto la participación de juventudes a nivel local como la identificación de las demandas de las juventudes. Sin embargo, debe establecerse una regulación que permita determinar las funciones precisas, organización y cooperación interinstitucional, el financiamiento y los mecanismos de participación de juventudes para la toma de decisiones; sin una normativa que regule todo ello, la labor de las Oficinas Municipales de Juventud se verá siempre limitada. Por otra parte, su desvinculación con el CONJUVE y de la política nacional de juventud podría poner en riesgo los esfuerzos realizados hasta el momento, que con numerosos retos a nivel institucional, hasta la fecha han permitido el vínculo y articulación de las juventudes con las autoridades a nivel local.

Los partidos políticos, en su mayoría, demuestran desinterés en torno a los derechos y demandas de la juventud. Ello se ejemplifica con el hecho de que menos de la mitad de los partidos políticos vigentes posee una secretaría de juventud. En paralelo, se observa en las organizaciones políticas una apatía sobre el involucramiento de juventudes, ante la inexistencia de avances dentro del Congreso de la República de normativas enfocadas en el reconocimiento de derechos de juventud y, a su vez, dentro de su organización interna, prevaleciendo aún percepciones de clientelismo, corrupción y la utilización de las juventudes únicamente para proselitismo y propaganda electoral.

A pesar de los retos y desafíos identificados, la existencia de secretarías de juventud puede concebirse como el primer paso para reforzar el involucramiento de juventudes a nivel político-electoral. A través de dicha secretaría se puede fomentar una mayor participación de las juventudes a lo interno del partido político, reducir las brechas sobre la postulación de jóvenes para cargos de elección popular, promover procesos formativos e incidir para que la bancada del partido legisle en favor de la juventud dentro del Congreso de la República.

Respondiendo a una de las preguntas transversales del presente estudio y de este fascículo, sobre cómo influye la institucionalidad pública en el ámbito de la participación cívica y política juvenil, se concluye que, con excepciones, influye de manera desfavorable, puesto que, en vez de propiciar el ejercicio del derecho de participación cívica y política de las personas jóvenes, en ciertos aspectos es limitante o se reduce únicamente a algunos jóvenes con posibilidad de acceder a tales espacios. Esto, como se pudo apreciar, es producto, principalmente, de un diseño institucional que no prioriza la participación de este sector en la toma de decisiones públicas, asimismo, de las carencias a nivel operativo y administrativo que afrontan las entidades con un nexo directo con la juventud guatemalteca.

No obstante, a pesar del saldo desfavorable, se reconoce la labor que llevan a cabo algunas instituciones y actores de carácter público por promover la participación cívica y política de las juventudes guatemaltecas. En tal sentido, los casos de éxito proporcionados por las juventudes partícipes de los grupos focales son un parámetro para impulsar acciones y para fortalecer los mecanismos e instrumentos que ya se están implementando para incentivar la participación cívico-política juvenil.

²⁵ Para un análisis más exhaustivo sobre los retos para la formalización de organizaciones juveniles, véase el fascículo I, en el apartado de retos para la participación de juventudes.

Recomendaciones

Se recomienda iniciar la discusión sobre la necesidad de reformas institucionales en torno a la labor del CONJUVE. Se sugiere desarrollar un análisis en profundidad sobre las necesidades y retos que dicha institución enfrenta, para que así, desde los tomadores de decisión, se lleven a cabo las reformas legales y administrativas para que el CONJUVE sea fortalecido y amplíe sus ámbitos de acción en favor de las juventudes guatemaltecas. Esto deberá hacerse previo a cualquier propuesta que contemple la eliminación de la institución, puesto que el cierre total del CONJUVE conllevaría que los avances alcanzados y los procesos en desarrollo se vean truncados.

Considerar el fortalecimiento de la institucionalidad pública relacionada con el servicio cívico en el país. En tal sentido, se sugiere implementar reformas para atender los retos identificados en el presente estudio (falta de compromiso institucional y poco presupuesto). Además, se sugiere a la Secretaría Ejecutiva de Servicio Cívico perfeccionar sus canales de comunicación, para que más juventudes conozcan de este proceso, principalmente en departamentos fuera del área central del país, así como al CONJUVE mejorar sus canales de convocatoria para los procesos de conformación de las juntas locales y nacional.

Es indispensable fomentar la descentralización de las instituciones públicas. Aunque se han logrado avances en este aspecto, sigue siendo insuficiente para atender a las juventudes en sus demandas, por lo que, aumentar el acercamiento de la juventud con gobiernos locales permitirá un mayor involucramiento y confianza hacia las instituciones públicas relacionadas con la temática.

Las Oficinas Municipales de Juventud y Comisiones Municipales de Juventud son un mecanismo clave para el mejoramiento del vínculo entre juventudes y la institucionalidad pública. Tal esfuerzo no debe cerrarse, sino evaluarse y profundizar en su fortalecimiento. Implementar oficinas contemplando: a) un acercamiento y vinculación real con el resto de las instituciones públicas; b) estableciendo un presupuesto real en el marco de los planes operativos anuales municipales, para el manejo de las instancias y la inversión en programas y proyectos; y, c) elaborando una regulación clara que sea el fundamento de un marco de ejecución, involucramiento, participación, designación de autoridades y el análisis de propuestas que surgen desde las juventudes; todo ello permitiría la reducción de las brechas institucionales que actualmente se observan.

Se recomienda promover acciones a lo interno de los partidos políticos, para que estos, desde su funcionamiento interno, promuevan la participación político-electoral de las juventudes, tanto en la toma de decisiones interna, como en la postulación a cargos de elección popular. En tal sentido, se sugiere analizar la actual Ley Electoral y de Partidos Políticos y su reglamento, para arribar a reformas cuyo propósito sea incentivar a los partidos políticos para que implementen una participación directa de las juventudes. Adicionalmente (y tal como se indicó en el fascículo II), analizar la viabilidad del empadronamiento automatizado, de tal manera que las juventudes, sin distinción de su ubicación geográfica, accedan a la posibilidad de incidir en las elecciones generales, ya sea como potenciales votantes o como candidatos a un puesto de elección popular.

Se sugiere que las instituciones públicas establezcan coordinación y alianza con organizaciones de sociedad civil, internacionales y del sector privado para formular e implementar procesos formativos dirigidos a juventudes sobre temas relacionados con la participación política, ciudadanía, civismo, incidencia, auditoría social, entre otros. Tales conocimientos son la base para que las juventudes ejerzan su derecho de participación de manera más efectiva. Estos procesos de formación, a su vez, deben contemplar metodologías con base en las necesidades e intereses de las juventudes, tomando en cuenta nuevos mecanismos de aprendizaje. Agregado a ello, que los procesos de convocatoria consideren mecanismos digitales de comunicación, como el uso de redes sociales, así como generar

alianzas con actores o instancias de carácter comunitario para maximizar difusión. Además, es menester definir criterios claros y transparentes que fomenten el interés y participación de las juventudes.

Se recomienda que las instituciones del ejecutivo, legislativo, SISCODE y gobiernos locales que posean planes, programas y proyectos con alguna relación directa o indirecta con las juventudes, lleven a cabo mesas de trabajo que incentiven la participación de los jóvenes y, concretamente, que involucren a las organizaciones, colectivos y redes comunitarias juveniles, indistintamente si están formalizadas o no, para una participación real y activa en la formulación, seguimiento, auditoría y evaluación. Esto no solo permitirá atender adecuadamente las demandas de la juventud guatemalteca, sino que también promoverá el involucramiento activo desde el ámbito comunitario.

Con base en las reflexiones de los distintos fascículos, se recomienda a las instituciones públicas nacionales y del nivel municipal y comunitario tener datos y registros actualizados en materia de juventudes. Por ejemplo, listados actualizados de las organizaciones juveniles activas (sin criterio de formalización) a nivel departamental y nacional, información sobre juventudes participantes tanto en programas como en instancias como el Sistema de Consejos de Desarrollo o Servicio Cívico, y de cualquier institución pública cuyo accionar evidencie el involucramiento de las juventudes.

Se recomienda al ejecutivo y a los gobiernos locales realizar estudios de forma periódica sobre el contexto sociodemográfico de las juventudes guatemaltecas en el plano nacional, departamental y, especialmente, en el nivel municipal, para que así, con base en dicha información, se tomen mejores decisiones en el ámbito público y, concretamente, en la formulación de políticas, programas y estrategias.

Este estudio muestra numerosas aristas referentes al derecho de participación cívico-política de las juventudes, así como del marco normativo e institucional orientado a su promoción y cumplimiento. Sin embargo, se sugiere para futuras investigaciones profundizar en otros derechos de la juventud, así como un análisis basado en el enfoque de género e interseccionalidad, que permitan profundizar en las desigualdades y exclusión que atraviesan las juventudes rurales, indígenas, entre otras.

Respecto a las juventudes, se recomienda reforzar su participación en los espacios institucionales existentes y, a través de ellos, incidir sobre la importancia de contar con mecanismos efectivos para que las juventudes sean partícipes de la toma de decisiones políticas, considerando aspectos de transparencia, inclusión, accesibilidad y con responsabilidad recíproca²⁶, entre otros. Asimismo, incidir en el órgano legislativo con el propósito de que se establezca una ley de juventudes. Al mismo tiempo, se regulen adecuadamente los espacios de participación, propiciando así una mayor accesibilidad de las juventudes en los mismos, y una mayor participación, sobre todo en el plano de los gobiernos locales. Por último, que se desarrolle un ejercicio de fiscalización por parte de los diputados hacia el ejecutivo para el seguimiento y cumplimiento de la política nacional de juventud, y otros programas de carácter público orientados al abordaje de las problemáticas que atañen a la población juvenil guatemalteca.

²⁶ Descrita en el fascículo II del presente estudio.

Referencias

- Barreno, R. (2022). *Superar barreras y construir futuro, reflexiones sobre la incidencia política y social de las juventudes en Guatemala*. Instituto Holandes para la Democracia Multipartidaria. <https://centralamerica.nimd.org/wp-content/uploads/2023/02/Reflexion-sobre-incidencia-politica-de-las-juventudes-3.pdf>
- Consejo Nacional de la Juventud (s.f.). *Diálogos del futuro*.
- Consejo Nacional de la Juventud (2024). Plan Estratégico Institucional -PEI- 2024-2032, Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028 y Plan Operativo Anual 2024 del CONJUVE. <https://conjuve.gob.gt/wp-content/uploads/2024/04/Oficios-PEIPOM-y-POA.pdf>
- Consejo Nacional de la Juventud y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Guía para la gestión e implementación de las oficinas municipales de la juventud*. <https://bit.ly/3LQl38M>
- Consejo Nacional de la Juventud. (2012). *Política Nacional de Juventud 2012-2020*. <https://bit.ly/3XC4HdK>
- De León, M. (2009). *Política pública de juventud en Guatemala*. *Análisis Político*, 3(1), 7-26. <https://bit.ly/47M6V9c>
- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. (s.f.). *Enfoque para la programación basado en los Derechos Humanos*. <https://bit.ly/4sQjit9>
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Resultados Censo. Cuadro A1 - Población total por sexo, grupos quinquenales de edad y área*. <https://bit.ly/4r7YWLf>
- Martínez, R. (2019). *Institucionalidad social en América Latina y el Caribe*. Libros de Cepal, No 146 (LC/PUB.2017/14-P/Rev.1). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://bit.ly/4qx9VgH>
- Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.a). *¿Quiénes Somos?* <https://bit.ly/4ig43Fi>
- Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.b). *Gabinete Específico de Desarrollo Social*. <https://bit.ly/3KatnQe>
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2021). *Guía para los clasificadores temáticos*. <https://bit.ly/4i7iafX>
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2025). *Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, ejecución del presupuesto (grupos dinámicos)*. <https://sicoin.minfin.gob.gt/SICOINWEB/login/frmLogin.aspx>
- Observatorio de Derechos de la Juventud. (2023). *Agenda prioritaria en materia de derechos de las juventudes en Guatemala*. <https://bit.ly/4pckV1O>
- Procuraduría de los Derechos Humanos. (s.f.a). *Defensoría de la juventud*. Obtenido el 20 de junio del 2025. <https://bit.ly/484WvAA>
- Procuraduría de los Derechos Humanos. (s.f.b). *Informe de línea de base del estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala 2014-2017*.
- Real Academia Española. (s.f.a). *Idiosincrasia. Diccionario de la Lengua Española* <https://dle.rae.es/idosincrasia>
- Real Academia Española. (s.f.b). *Selección. Diccionario de la Lengua Española* <https://dle.rae.es/selección>
- Real Academia Española. (s.f.c). *Elección. Diccionario de la Lengua Española* <https://dle.rae.es/elección>
- Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico. (s.f.). *Presentación de proyectos de servicio cívico 2025*. Obtenido el 8 de agosto de 2025 de: <https://bit.ly/4o1BEUs>
- Tribunal Supremo Electoral. (s.f.). *El voluntariado electoral cumple 13 años*. Obtenido el 9 de agosto de 2025 de: <https://bit.ly/4rcck18>

Tribunal Supremo Electoral. (2023). *Alta participación de jóvenes en las elecciones 2023*. <https://www.tse.org.gt/comunicacion/noticias/alta-participacion-de-jovenes-en-las-elecciones-2023>

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. (2016). *Modelo de abordaje*. <https://bit.ly/4ig4teQ>

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. (s.f.). *Guía de prevención de la violencia juvenil*. Guía 2.

Unión Europea. (2012). *Defensoría de la juventud de Guatemala*. Programa de fortalecimiento institucional del sector juventud de la Unión Europea.

Verba, S. Nie, N y Kim, J. (1978). *Participation and Political Equality: A Seven-Nation Comparison*. Cambridge University Press.

Normativas

Constitución Política de la República de Guatemala de la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América, número 41, 3 de junio de 1985.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Decreto 63-94 del Congreso de la República de Guatemala. Publicada en el Diario de Centro América, número 43, 21 de diciembre de 1994.

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Publicada en el Diario de Centro América, número 93, 15 de abril de 2002.

Código Municipal. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América, número 12, 13 de mayo de 2002.

Ley del Servicio Cívico. Decreto 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América, número 91, 17 de junio de 2003.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centro América, número 13, 18 de julio de 2003.

Reformas a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Decreto número 63-94 del Congreso de la República. Decreto 14-2016 del Congreso de la República.

Reformas al decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo 405-96. Creación del Consejo Nacional de la Juventud. Organismo Ejecutivo. 28 de septiembre de 1996.

Acuerdo Gubernativo 236-2004. Creación de la Comisión de Participación Juvenil. Organismos Ejecutivo. 12 de agosto de 2004.

Acuerdo Legislativo 23-2008. Concede con plazo indefinido a la Comisión Extraordinaria de la Juventud. Organismo Legislativo. 15 de abril de 2008.

Acuerdo Gubernativo 345-2010. Reglamento de la Ley del Servicio Cívico. Organismo Ejecutivo. 26 de noviembre de 2010.

Acuerdo número 297-2011. Creación de la red de voluntarios electorales. Tribunal Supremo Electoral. 5 de abril del 2011.

Acuerdo Gubernativo 11-2019. Creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social. Organismo Ejecutivo. 15 de enero de 2019.

Acuerdo Gubernativo 25-2024. Amplía el plazo del Gabinete Específico de Desarrollo Social por nueve años, desde la vigencia del gabinete. Organismo Ejecutivo. 23 de enero de 2024.

Acuerdo Gubernativo 219-2025. Aprobación de la Política Nacional de Juventud 2025-2040. 9 de diciembre de 2025.

Anexo 1. Listado de organizaciones juveniles participantes en grupos focales.

Núm.	Organización juvenil	Nombre del participante	Posición o cargo en la organización
1	Acción Social Maíz	Nataly Johana Colop Colop	Presidenta
2	Asociación de Debate de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Marvin Julián Alejandro Escobar Reyes	Vicepresidente
3	Asociación de Jóvenes en Acción para el Desarrollo	Marvin Estuardo Leonardo Mejía	Presidente
4	Asociación SERES	Christian Monroy Hernández	Coordinador nacional en programas de juventud en Guatemala
5	Asociación TAN UX'IL Petén	Marla Alejandra Lara Amézquita	Coordinadora de proyecto REDAJ
6	Asokape	Ramiro Ical Mucú	Promotor de jóvenes / técnico de campo
7	ATD Cuarto Mundo	Cesar Eliseo Palacios Torres	Incidencia - juventud
		Sharon Estefani González Chay	Incidencia - juventud
8	Comité de Jóvenes Proactivo para el Desarrollo Integral y BALAM ACHI	Pascual Alvarado Espinoza	Coordinador
9	COMUJUCHI	Lilian Paola López Sánchez	Presidenta
10	Con Vos	Romeo Méndez Zúñiga	Director general
11	Consejo Interamericano para el Desarrollo Juvenil	Stuardo José López Cano	Presidente
12	Consejo Nacional de Líderes por Guatemala	Neil Alexis Flores Romero	Cofundador
13	Desafío Joven Guatemala	Kevin David Agustín Bin	Director
14	Instituto 25 ^a	Alex Bartolomé Petzey Quiejú	Coordinador de la Red del CIBAQUE
15	Involúcrate	Emerson Salguero	Coordinador
		Estephania Ortíz	Representante
16	Jolu de Guatemala	Jennifer Alejandra de la Cruz Lemus	Subdirectora de asuntos legales
17	Jóvenes Artistas por la Justicia Social	Kimberly Escarlet Barrios	Vicepresidenta
18	Jóvenes Políticos en Acción	Diego Andrés Adqui González	Coordinador General
19	Jóvenes por la transparencia	Esvin Elía Talé Tumax	Miembro activo y parte del comité de comunicación.
20	Jóvenes por oriente Guatemala	Crystian Manfredo Cerritos	Presidente
		Esdras duque	Representante
21	Juventud Latinoamericana sin Fronteras	Aura Beatriz Almira Pérez	Vicepresidenta
22	Juventud Red Ambiental Totonicapán	Lusvin Geovanny Tzoc Bulux	Coordinador
23	Mesa departamental de juventud de Petén	Víctor Omar García Girón	Coordinador

Núm.	Organización juvenil	Nombre del participante	Posición o cargo en la organización
24	Movimiento Cívico Nacional	Pablo Escobar Guerra	Coordinador de participación ciudadana
25	Mujeres líderes	Stephania Marialejandra Hernández Morales	Presidenta
26	Nuevas Voces Guatemala	Ivan Misael Tzorin Talva	Cofundador
27	Observatorio Juvenil de Alta Verapaz	Gloria Cabnal	Representante
28	Paz Joven Guatemala	Edson Gutiérrez	Director ejecutivo
29	Raíces de Cambio	Marvin Josué Cipriano Rivera	Técnico de formación
30	Red de jóvenes de OXLAJÚJ Q'ANIL de Tactic, Alta Verapaz	Máximo Otoniel Cristian Castro López	Segundo coordinador
31	Red Internacional de Jóvenes Líderes	Edim Daniel Avendaño Vásquez	Director general
32	Red Juvenil ALC	Ismael Francisco Chavajay Tzoc	Oficial de Movilización de la Iglesia y la Comunidad (CCT) para Guatemala y El Salvador
33	Todos Suman	Cinthia Nieves	Directora
34	Trabajando Unidos Huehuetenango	Brandon Emmanuel Saucedo Mérida	Director
35	Youth For Rights	Sara Guadalupe Mérida Mendoza	Secretaria

Anexo 2. Entrevistados de las Oficinas Municipales de Juventud.

Núm.	Nombre	Institución, cargo o profesión
1	Claudia Arteaga Espinoza	Encargada de la Oficina Municipal de Protección a la niñez, adolescencia y juventud de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
2	Caroligia Jerónimo Lem	Encargada de la Oficina Municipal de Juventud de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
3	Mercedes Elizabeth Son	Encargada de la Dirección municipal de la niñez, adolescencia y juventud de Momostenango, Totonicapán.
4	Sonia Sánchez Ramírez	Encargada de la Oficina Municipal de Protección a la niñez, adolescencia y juventud de Mataquescuintla, Jalapa.
5	Kevin Utrilla Sánchez	Encargado de la Oficina Municipal de Juventud de Livingston, Izabal.
6	Belzon Kennedy Guanrover	Encargado de la Oficina Municipal de Juventud de La Libertad, Petén.
7	Antonio Saucedo	Encargado de la Oficina Municipal de Juventud de Huehuetenango, Huehuetenango.

Anotaciones